ATESTADO Nº: 2018-001710-00002116

FOLIO Nº: 1

Diligencia de comparecencia

En PUENTE GENIL (Córdoba), siendo las 12:38, del dia 21 de septiembre de 2018, actuando como Instructor de las presentes diligencias el agente de la Guardia Civil con Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) R70515N, por medio de la presente se hace constar que:

COMPARECE ante el instructor, D/Dña. LORENZO HUMÁNEZ AGUILAR (NIF (DNI): 30492967G), nacido en PUENTE GENIL (Córdoba), España, el 03-04-1963, hijo de EUGENIO y ADELA, con domicilio en Calle CERRO DE LOS CUENCAS, Num/Km: 7 Palomar-PUENTE GENIL (Córdoba), Teléfono móvil 686689379.

La persona compareciente lo hace en calidad de Denunciante-Perjudicado.

PREGUNTADA la persona compareciente para que diga si conoce algún dato o información sobre la posible autoría DECLARA:

Que de una posible persona autora puede aportar:

- Los siguientes datos identificativos: DANIEL TEJERO NAVAS.

PREGUNTADA para que diga cómo han podido desarrollarse los hechos DECLARA:
Que el compareciente como Inspector de la Policía Local de Puente Genil (Córdoba), hace entrega en este acto de una denuncia escrita en un folio a una sola cara.
Que la denuncia es contra DANIEL TEJERO NAVAS.
Que en este acto hace entrega de DOS CD-R de la marca VERBATIM.
CD 1.- Con las inscripciones 20-09-2018 y más abajo:
Daniel Tejero:
VIDEO 1 # JUECES CORRUPTOS.
VIDEO 2 - GRABACIÓN FISCAL J.A.MERLOS.
CD 2.- Con las inscripciones:
DANIEL TEJERO
19-9-2018
Que no desea manifestar nada más y que todo lo dicho anteriormente es verdad en lo que se afirma y ratifica.-

Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones de la citada Ley Orgánica e incorporados al fichero INTPOL, cuyo De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de responsable es el Director General de la Policía y de la Guardia Civil y tiene por finalidad el mantenimiento de la seguridad ciudadana mediante el control de hechos y personas de interés policial. Podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación por escrito ante el Excmo. Sr. General Jefe de la Policía Judicial (C/ Guzmán el Bueno, número 110, 28003 Madrid).-

Igualmente se informa que los citados datos podrán ser cedidos a la Administración con competencia sancionadora en la materia objeto del presente documento para el ejercicio de la misma así como a los organismos a los que está prevista la cesión de datos en la Orden Ministerial por la que se declaró el fichero INTPOL.-

Y para que conste, se extiende la presente que firma la persona declarante, tras haberla leído por sí, en unión de la Fuerza Instructora y demás intervinientes.

GUARDIA CIVIL

Firma Agentes actuantes

TIP: R70515N

Firma Declarante

NIF (DNI): 30492967G

ATESTADO Nº: 2018-001710-000002116

FOLIO Nº: 3

ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS A PERSONA VÍCTIMA DE UN DELITO (Ley 4/2015 de 27 de abril)

En Puente Genil (Córdoba) siendo las 12:48 horas del día 21 de septiembre de 2018, se procede a informar, a D/Dña. LORENZO HUMÁNEZ AGUILAR (NIF (DNI): 30.492.967-G), nacido en PUENTE GENIL (Córdoba), España, el 03-04-1963, hijo de EUGENIO y ADELA, con domicilio en Calle CERRO DE LOS CUENCAS, Num/Km: 7 PALOMAR - PUENTE GENIL (Córdoba), Teléfono fijo 686689379, de los derechos que le asisten, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2015 de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, (*Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los artículos 771.1ª, 119 y 110*).

X	Por sí
	En representación de:

LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON

- *A estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.*
- *A denunciar, y obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada, y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.*
- *A la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia. Excepcionalmente, la traducción escrita de la denuncia podrá sustituirse por un resumen oral de su contenido.*
- *Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.*
- *A conocer el procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que puede obtenerse gratuitamente.*
- *Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según (opcional -Ley 1/1996 y RD 2103/1996), y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.*
- *Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercitará además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.*
- *Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado (art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).*
- *Se le comunican los derechos que podrá hacer efectivos a traves de la Oficina de Asistencia a las Víctimas -al final detallada-:*
  - A las necesarias medidas de asistencia y apoyo disponibles.
  - A la posibilidad de solicitar medidas de protección, y en su caso, procedimiento para hacerlo.
  - A las indemnizaciones a las que pueda tener derecho y, en su caso, procedimiento para reclamarlas.
  - A los servicios de interpretación y traducción disponibles, así como las ayudas auxiliares necesarias para la comunicación, disponibles.

- A conocer el procedimiento por medio del cual la víctima pueda ejercer sus derechos en el caso de que resida fuera de España.

– *Se le comunican los derechos que prodrá hacer efectivos a traves de la Oficina de Asistencia a las Victimas o ante la Oficina Judicial -al final detallada-:*

- Los recursos que puede interponer contra las resoluciones que considere contrarias a sus derechos.
- Los servicios de justicia restaurativa disponibles, en los casos en que sea legalmente posible.
- Los supuestos en los que pueda obtener el reembolso de los gastos judiciales y, en su caso, procedimiento para reclamarlo.

A solicitar ser notificada de las resoluciones, comunicaciones e informaciones sobre la causa penal. A las siguientes direcciones: Calle CERRO DE LOS CUENCAS, Num/Km: 7 PALOMAR - PUENTE GENIL (Córdoba), Teléfono fijo 686689379.

Los datos de contacto de la autoridades encargadas de la tramitación del procedimiento y cauces para comunicarse con ellas:

- *Unidad polcial: Puesto Principal de Puente Genil (Córdoba), con nº tlf 957609052, y direccion de correo electronico co-ppl-puentegenil@guardiacivil.org*
  Oficina Judicial de: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1, de Puente Genil, con nº tlf 957118529 – 957118551; Fax 957618568, y direccion de correo electronico .
  Oficina Judicial de: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2, de Puente Genil, con nº tlf 957118568 – 957118557; Fax 957618590, y dirección de correo electrónico.
- *Oficina de Asistencia a Victimas: Servicio de Asistencia a las víctimas ,de Córdoba, con nº tlf 600156392 – 957002460 – 957002461 – 957002462; Fax 957002464, y direccion de correo electronico cordoba.sava.iuse@juntadeandalucia.es*

En el acto, está presente en calidad de:

Si/No	En calidad	Nombre y Apellidos	DNI – NIF – Pasp.
NO	Padre, madre, tutor, representante legal, otro		
No	Intérprete de idioma		
No	Abogado designado		
No	Abogado de oficio		
No	Representante consular		
NO	Otra persona		

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que firma la persona víctima del delito, en unión de la Fuerza Instructora y demás intervinientes, una vez leída por sí, hallándola conforme y quedando enterada del contenido de los derechos que le han sido notificados, siendo las 12:47 horas del día 21/09/18.

EXPEDIENTE Nº: 2018-001710-00002116

FOLIO Nº: 5

Diligencia consignando identificación de una persona

En Puente Genil (Córdoba), siendo las 0:39 horas del día 22 de Septiembre de 2018, por esta diligencia se hace constar que, como consecuencia de las gestiones practicadas, se han obtenido los datos de identificación de la persona que se indica a continuación y cuyos datos son:

Nombre: DANIEL TEJERO NAVAS (DNI 52486233A)
Fecha Nacimiento: 14-04-1972
Lugar Nacimiento: Puente Genil (Córdoba) (España)
Nombre padre: Antonio
Nombre madre: Maria del Carmen
Domicilio: Calle Elio Antonio de Nebrija, Nº 46, Piso ., Puente Genil (Córdoba)
Teléfono de contacto: 679843166

EL ARRIBA RESEÑADO ES EL SUPUESTO AUTOR DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.-

Y para que conste, se extiende la presente diligencia, que firma la Fuerza Instructora en el lugar y fecha señalados.

La Fuerza Instructora:

TIP: R70515N

Diligencia de práctica de gestiones y remisión/entrega del atestado

En Puente Genil (Córdoba), siendo las 10:00 horas del día 24 de Septiembre de 2018, por esta diligencia se hace constar que se entrega en mano a Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1, Puente Genil (Córdoba), el presente atestado que consta de 6 folios útiles a una sola cara.

ANEXO I (SOBRE CONTENIENDO DOS CD-R MARCA VERBATIM ENTREGADOS POR EL DENUNCIANTE)

ANEXO II (DENUNCIA ESCRITA ENTREGADA POR EL DENUNCIANTE)

Se hace constar que el agente instructor no realiza copia de los dos cd entregados por el denunciante, debido a que en estas dependencias, no hay material para poder realizar la copia.-

Y para que conste, se extiende la presente que firma la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados.

La Fuerza Instructora:

TIP: R70515N

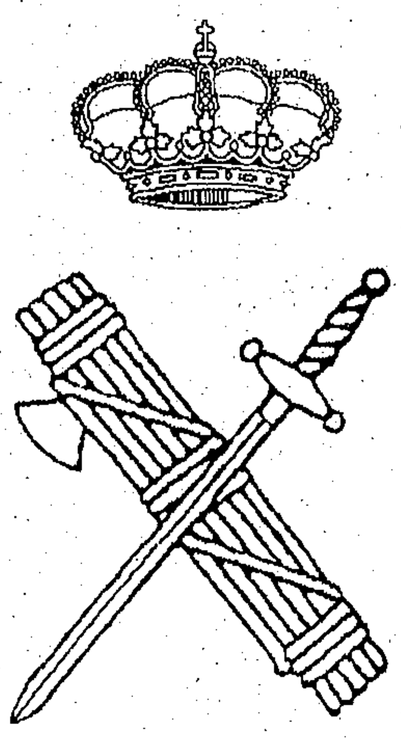

ANEXO I

DILIGENCIAS Nº 2018-001710-002116

(SOBRE CONTENIENDO DOS CD-R MARCA VERBATIM ENTREGADOS POR EL DENUNCIANTE)

ANEXO II

DILIGENCIAS N° 2018-001710-002116

(DENUNCIA ESCRITA ENTREGADA POR EL DENUNCIANTE)

Lorenzo Humánez Aguilar, Inspector de Policía Local de Puente Genil en activo, natural y vecino de Puente Genil con domicilio en calle Cerro los Cuencas nº 7 y con D.N.I .30492967-G y con nº de teléfono 636689379, desea interponer denuncia contra Daniel Tejero Navas, Policía Local, que en la actualidad se encuentra suspendido de sus funciones como policía.

Que el día 19 del presente Daniel ha colgado en las redes sociales de Facebook y youtube un vídeo donde ataca a las mismas personas que en vídeos anteriores pero muy especialmente INSULTA GRAVEMENTE, CALUMNIA y sobretodo AMENAZA DE MUERTE, aunque acto seguido intenta tapar la amenaza diciendo " que conste que esto no es una amenaza", a los dos Jueces de nuestra localidad.

En el día de ayer 20 de septiembre de nuevo vuelve a colgar un vídeo similar con las mismas amenazas , calumnia e insultos a los jueces mencionados.

En el día de hoy sobre las 11 horas cuando este denunciante caminaba por la zona centro de la localidad, es decir , por la Matallana, Daniel Tejero circulaba con su vehículo y al pasar por mi lado aminoró la marcha y comenzó a decirme varios insultos poniéndose el dedo en el cuello, como diciéndome que me lo iba a cortar, y todo esto riéndose a carcajadas, por lo que para evitar nuevos problemas seguí mi camino ignorando las amenazas y mojigangas; que a los diez minutos de nuevo vuelve a aparecer con las mismas actitudes denunciadas y provocaciones reiteradas llegando casi a parar el coche, por lo que opté por coger otra vía distinta para llegar a mi destino.

Ante la gravedad de estos hechos solicito medidas cautelares como orden de alejamiento hacia mi persona, familia, domicilio y puesto de trabajo y que se lo prohíba a Daniel Tejero el seguir realizando este tipo de vídeos y haciéndolos públicos de esa manera. Y pido que se le intervenga todo el material que utiliza para el montaje de los vídeos de las calumnias e injurias

Adjunto un CD con los DOS vídeos denunciados.

Puente Genil a 21 de septiembre de 2018.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1 DE PUENTE-GENIL(CORDOBA)

C/ LA HUERTA- PARQUE LA GALANA S/Nº. E-mail:
jmixto.1.puentegenil.jus@juntadeandalucia.es
Teléfono: 957 118551 - C / M 662976043. Fax: 957618568.

Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 710/2018. Negociado: CC
N.I.G.: 1405643220180001220.

AUTO

En PUENTE GENIL a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

HECHOS

UNICO.- Que en este Juzgado se han recibido las anteriores actuaciones por hechos que presentan caracteres que hacen presumir la existencia de una infracción penal.EXISTEN ABIERTAS D.PREVIAS Nº 201/2018 POR LOS MISMOS HECHOS EN EL JUZGADO Nº 2 DE PUENTE GENIL.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Que dada la naturaleza de los hechos denunciados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede incoar Diligencias Previas para la determinación de las personas responsables y procedimiento aplicable.

SEGUNDO.-Que ordenándose por el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley rituaria ya citada que el Juez que considere que no le corresponde el conocimiento de una causa se inhibirá a favor del Juez o Tribunal que estime es competente, y en el presente caso y por aplicación de las vigentes normas de reparto, procede inhibirse a favor del JUZGADO Nº 2 de los de esta ciudad.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

DISPONGO: Incóense Diligencias Previas que se registrarán en los libros de su clase, dándose parte de incoación al Ministerio Fiscal y **remítanse al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE PUENTE GENIL** , a favor del cual y por aplicación de las vigentes normas de reparto procede la inhibición en el conocimiento de las mismas, **PARA SU ACUMULACION A LAS D.PREVIAS 201/2018** dejando nota bastante. Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el término de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Don/DoñaIVAN JESUS RUIZ HERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ TITULAR del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1 DE PUENTE-GENIL(CORDOBA) . Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Código Seguro de verificación:ZdbixBZJALyLBJVrEFovoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IVAN JESUS RUIZ HERNANDEZ 26/09/2018 09:50:46		FECHA	27/09/2018
	ALMUDENA ALBENDIN CEPAS 27/09/2018 09:17:53			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ZdbixBZJALyLBJVrEFovoA==	PÁGINA	1/1

ZdbixBZJALyLBJVrEFovoA==

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 782/2018. Negociado: P1
Nº Rg.: 949/2018
N.I.G.: 1405643220180001220.
De: LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a:
Letrado/a:

AUTO

En PUENTE GENIL a seis de noviembre de dos mil dieciocho.

HECHOS

UNICO.- En este Juzgado se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de Denuncia Guardia Civil 2116/18, por un supuesto delito de Calumnia (Art. 205 CP).

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones hacen presumir la posible existencia de una infracción penal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 774 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede incoar Diligencias Previas, desprendiéndose de las mismas que por los mismos hechos se ha incoado previamente en este Juzgado Diligencias Previas nº 201/2018.

SEGUNDO.- Habiéndose incoado con anterioridad en este Juzgado diligencias para la investigación de los mismos hechos a los que se contraen estas actuaciones procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 300 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acumular esta causa a la ya incoada.

PARTE DISPOSITIVA

INCÓENSE DILIGENCIAS PREVIAS, dando cuenta al Ministerio Fiscal y **ACUMULENSE** a las Diligencias Previas nº 201/2018 de este Juzgado.

PÓNGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES , previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado,

Código Seguro de verificación:oX9nNHx5SBPKDI6kqy1k8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BENAISA SAID MOHAND 06/11/2018 13:26:04	FECHA	06/11/2018
	MARIA ELENA RODRIGO GARCIA 06/11/2018 13:55:18		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es oX9nNHx5SBPKDI6kqy1k8Q==	PÁGINA	1/2

oX9nNHx5SBPKDI6kqy1k8Q==

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

RECURSO DE REFORMA en el plazo de **TRES DIAS** y subsidiariamente con el anterior o por separado **RECURSO DE APELACION** en el plazo de **CINCO DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D. BENAISA SAID MOHAND, JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL y su partido.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se registran las presentes diligencias con el número 949/2018 en el Registro General, y con el número 782/2018 en el Libro de Registro de DILIGS.PREVIAS. Doy fe.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:oX9nNHx5SBPKDI6kqy1k8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica..

FIRMADO POR	BENAISA SAID MOHAND 06/11/2018 13:26:04		
ID. FIRMA	MARIA ELENA RODRIGO GARCIA 06/11/2018 13:55:18	FECHA	06/11/2018
	ws051.juntadeandalucia.es oX9nNHx5SBPKDI6kqy1k8Q==	PÁGINA	2/2

oX9nNHx5SBPKDI6kqy1k8Q==

ISTRACIÓN
DE
ISTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

DILIGENCIAS PREVIAS

DILIGENCIAS PREVIAS Nº.: **758/2018.** Negociado: **P2**

12 NOV. 2018

Nº IDENT. GRAL. (N.I.G.): **1405643220180001272**

FECHA DE INCOACION: **26/10/2018**

NUM. REGISTRO GENERAL:
914/2018

SOBRE

Amenazas (Art. 169 - 171 CP)

INTERVINIENTE/S

DENUNCIANTE/S: ESTEBAN MORALES SANCHEZ
CL.MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO Nº15
ESPAÑA
Letrado/a: D./ña.
Procurador/a: D./ña.

DENUNCIADO/S: CARLOS CAMACHO RODRIGUEZ
CL.GENERAL LAZARO CARDENAS Nº8-4º-A
ESPAÑA
Letrado/a: D./ña.
Procurador/a: D./ña.

TESTIGO/S:

Inhibición nº 2 P. Genil → Acumular a los 591/18

Al nº Fiscal

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1 DE PUENTE-GENIL(CORDOBA)

DILIGENCIAS PREVIAS

DILIGENCIAS PREVIAS Nº: 753/2018

NEGOCIADO: **CC**

N.I.G: **1405643220180001272**

FECHA DE INCOACION: **09/10/2018**

15 OCT. 2018

NUM. REGISTRO GENERAL:
955/2018

HECHO

Amenazas (Art. 169 - 171 CP)

INTERVINIENTE/S

DENUNCIANTE/S: ESTEBAN MORALES SANCHEZ
CL.MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO Nº15 PUENTE GENIL

CARLOS CAMACHO GUTIERREZ
C/GENERAL LAZARO CARDENAS Nº8 -4-A CORDOBA

Letrado/a: D./ña.
Procurador/a: D./ña.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2
PUENTE GENIL
ENTRADA Y RECIBO DOCUMENTOS

26 OCT. 2018

HORA: ASUNTO N.º

Doy fe, el/la Secretario/a.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CORDOBA

PUESTO PRINCIPAL DE PUENTE GENIL

Área De Investigación

ATESTADO

DILIGENCIAS Nº *2018-001710-00001724*

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1
REGISTRO DE ENTRADA
-8 AGO. 2018
RECIBIDO
CÓRDOBA

COPIA

ES COPIA

INSTRUIDAS POR: ***DELITO DE AMENAZAS DE MUERTE***

FUERZA ACTUANTE: **L-07948-Q**
N-60731-F
J-35460-W

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE CÓRDOBA, COPIA PARA FISCALIA DE CÓRDOBA Y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

ATESTADO Nº: 2018-001710-00001724

FOLIO Nº: 01

Diligencia de inicio por denuncia de infracción penal mediante comparecencia

En PUENTE GENIL (Córdoba), siendo las 09:50, del dia 7 de agosto de 2018, actuando como Instructor de las presentes diligencias el agente de la Guardia Civil con Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) J35460W, por medio de la presente se hace constar que:

COMPARECE ante el instructor, D/Dña. ESTEBAN MORALES SANCHEZ (NIF (DNI): 34022838L), nacido en PUENTE GENIL (Córdoba), España, el 31-01-1967, hijo de ESTEBAN y FRANCISCA, con domicilio en Calle MIGUEL ANGEL BLANCO 15, PUENTE GENIL (Córdoba), Teléfono fijo 692030300.

La persona compareciente lo hace en calidad de Denunciante-Víctima.

La persona compareciente DENUNCIA la comisión de la siguiente infracción penal: Delito de amenazas, ocurrida entre el 06-08-2018 15:00 y el 06-08-2018 15:00, en Calle DON GONZALO. Num/Km: 2 PUENTE GENIL (Córdoba), España, y detectada el día 07-08-2018 09:37.

PREGUNTADA la persona compareciente para que diga si conoce algún dato o información sobre la posible autoría de la anterior infracción DECLARA:

Desconoce la autoría sin poder aportar datos significativos.

PREGUNTADA para que diga cómo han podido desarrollarse los hechos DECLARA:

Que una vez informado/a de los derechos que le asisten como perjudicado/a, de la obligación legal que tiene de decir la verdad (art.433 de la L.E.Crim.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal (art. 456 del Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (art.457 del Código Penal), denunciar una infracción penal falsa o inexistente (art.457 del Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (art.458 del Código Penal), dice lo siguiente:

QUE EL COMPARECIENTE EJERCE ACTUALMENTE COMO ALCALDE DE ESTA POBLACION.-

QUE SOBRE EL MEDIODIA DE AYER (06-08-2018), TUVO CONOCIMIENTO DE QUE UN INDIVIDUO HABIA PUBLICADO UN VIDEO, A TRAVES DE LA RED SOCIAL FACEBOOK, CONTRA SU PERSONA.-

QUE EL DICENTE VISIONÓ Y ESCUCHÓ ESTE VIDEO.-

QUE EL SUPUESTO AUTOR DE LA PUBLICACION DE ESTE VIDEO Y QUE SUPUESTAMENTE TAMBIEN LO HA GRABADO, DICE LLAMARSE CARLOS CAMACHO RODRIGUEZ, SI BIEN EL DICENTE NO LO CONOCE Y NO SABE SI ESTE ES SU VERDADERO NOMBRE.-

QUE EN DICHO VIDEO, EL HOMBRE PROFIERE AMENAZAS DE MUERTE, INJURIAS Y CALUMNIAS CONTRA SU PERSONA, ACUSANDOLO DE ENCUBRIR Y SER PEDRASTA Y VIOLADOR DE NIÑOS.-

QUE TODO ESTO VIENE MOTIVADO POR LA DIFUSION DE UN HECHO QUE ESTA JUDICIALIZADO, EN EL QUE UN AGENTE DE POLICIA LOCAL DE ESTA LOCALIDAD, SUSPENDIDO DE SUS FUNCIONES, ESTA REALIZANDO GRAVES ACUSACIONES AL DICENTE CON MOTIVO DE UN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO ABIERTO A ESTE AGENTE, LLAMADO DANIEL TEJERO NAVAS.-

QUE EL DICENTE APORTA EL VIDEO COMPLETO, Y NIEGA EN ROTUNDIDAD TODAS LAS ACUSACIONES QUE EL PRESUNTO AUTOR HACE HACIA SU

GUARDIA CIVIL

PERSONA.-

Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones de la citada Ley Orgánica e incorporados al fichero INTPOL, cuyo De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de responsable es el Director General de la Policía y de la Guardia Civil y tiene por finalidad el mantenimiento de la seguridad ciudadana mediante el control de hechos y personas de interés policial. Podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación por escrito ante el Excmo. Sr. General Jefe de la Policía Judicial (C/ Guzmán el Bueno, número 110, 28003 Madrid).-

Igualmente se informa que los citados datos podrán ser cedidos a la Administración con competencia sancionadora en la materia objeto del presente documento para el ejercicio de la misma así como a los organismos a los que está prevista la cesión de datos en la Orden Ministerial por la que se declaró el fichero INTPOL.-

Se dan por tanto inicio a las presentes diligencias, en atención a cuanto disponen los artículos 282 y 284 de la LECrim, con sujeción a las formalidades y principios que fija la referida norma legal.

Y para que conste, se extiende la presente que firma la persona declarante, tras haberla leído por sí, en unión de la Fuerza Instructora y demás intervinientes.

Firma Agentes actuantes

TIP: J35460V

Firma otros intervinientes

Firma Declarante

NIF (DNI): 34022838L

ATESTADO Nº: 2018-001710-001724

FOLIO Nº: 03

ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS A PERSONA VÍCTIMA DE UN DELITO (Ley 4/2015 de 27 de abril)

En Puente Genil (Córdoba) siendo las 09:54 horas del día 07 de agosto de 2018, se procede a informar, a D/Dña. ESTEBAN MORALES SANCHEZ, D.N.I. núm. 34.022.838-L, de los derechos que le asisten, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2015 de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, (*Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los artículos 771.1ª, 119 y 110*).

X	Por sí
	En representación de:

LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON

- *A estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.*
- *A denunciar, y obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada, y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.*
- *A la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia. Excepcionalmente, la traducción escrita de la denuncia podrá sustituirse por un resumen oral de su contenido.*
- *Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.*
- *A conocer el procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que puede obtenerse gratuitamente.*
- *Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según (opcional -Ley 1/1996 y RD 2103/1996), y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.*
- *Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercitará además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.*
- *Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado (art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).*
- *Se le comunican los derechos que podrá hacer efectivos a traves de la Oficina de Asistencia a las Víctimas -al final detallada-:*
  - A las necesarias medidas de asistencia y apoyo disponibles.
  - A la posibilidad de solicitar medidas de protección, y en su caso, procedimiento para hacerlo.
  - A las indemnizaciones a las que pueda tener derecho y, en su caso, procedimiento para reclamarlas.
  - A los servicios de interpretación y traducción disponibles, así como las ayudas auxiliares necesarias para la comunicación, disponibles.
  - A conocer el procedimiento por medio del cual la víctima pueda ejercer sus derechos en el caso de que resida fuera de España.

- *Se le comunican los derechos que prodrá hacer efectivos a traves de la Oficina de Asistencia a las Victimas o ante la Oficina Judicial -al final detallada-:*
  - Los recursos que puede interponer contra las resoluciones que considero contrarias a sus derechos.
  - Los servicios de justicia restaurativa disponibles, en los casos en que sea legalmente posible.
  - Los supuestos en los que pueda obtener el reembolso de los gastos judiciales y, en su caso, procedimiento para reclamarlo.
  - A solicitar ser notificada de las resoluciones, comunicaciones e informaciones sobre la causa penal. A las siguientes direcciones: a estos efectos, la víctima designará en su solicitud una dirección de correo electrónico que no aporta y, en su defecto, una dirección postal o domicilio, siendo la misma en la c/ Miguel Angel Blanco 15, de Puente Genil (CO).-
- *Los datos de contacto de la autoridades encargadas de la tramitación del procedimiento y cauces para comunicarse con ellas:*
  - *Unidad polcial: Puesto Principal de Puente Genil (Córdoba), con nº tlf 957609052, y direccion de correo electronico co-ppl-puentegenil@guardiacivil.org*
  - *Oficina Judicial de: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1, de Puente Genil, con nº tlf 957118529 – 957118551; Fax 957618568, y direccion de correo electronico .*
  - *Oficina Judicial de: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2, de Puente Genil, con nº tlf 957118568 – 957118557; Fax 957618590, y dirección de correo electrónico.*
  - *Oficina de Asistencia a Victimas: Servicio de Asistencia a las víctimas ,de Córdoba, con nº tlf 600156392 – 957002460 – 957002461 – 957002462; Fax 957002464, y direccion de correo electronico cordoba.sava.iuse@juntadeandalucia.es*

En el acto, está presente en calidad de:

Si/No	En calidad	Nombre y Apellidos	DNI – NIF – Pasp.
No	Padre, madre, tutor, representante legal, otro		
No	Intérprete de idioma		
No	Abogado designado		
No	Abogado de oficio		
No	Representante consular		
No	Otra persona		

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que firma la persona víctima del delito, en unión de la Fuerza Instructora y demás intervinientes, una vez leída por sí, hallándola conforme y quedando enterada del contenido de los derechos que le han sido notificados, siendo las 09:53 horas del día 07/08/18.

Firma de la persona víctima del delito o representante legal

Firma Fuerza instructora

Firma otros intervinientes:

DILIGENCIA IDENTIFICANDO AL PRESUNTO AUTOR DE LOS HECHOS

En Puente Genil (Córdoba), siendo las 14:00 hora del día 7 de agosto de 2018, por medio de la presente se hace constar:

Que por parte de miembros del área de investigación de esta unidad se han realizado actuaciones para venir en conocimiento de la identidad de la persona que aparece en el video aportado por el denunciante, resultando que parece confirmarse la identidad que el propio protagonista aporta durante la grabación, es decir, **Carlos Camacho Rodríguez**, esta convicción deviene al comprobar la imagen de la ficha auxiliar del DNI con número 75559219X y cuyos demás datos son: nacido el 6 de julio de 1976 en Huelva y actual domicilio en calle General Lázaro Cárdenas, número 1, bloque 8, según datos obrantes en bases de datos a las que se tiene acceso.

A continuación se inserta imágenes comparativas de la ficha auxiliar del DNI citado y una captura de pantalla de un momento del video emitido.

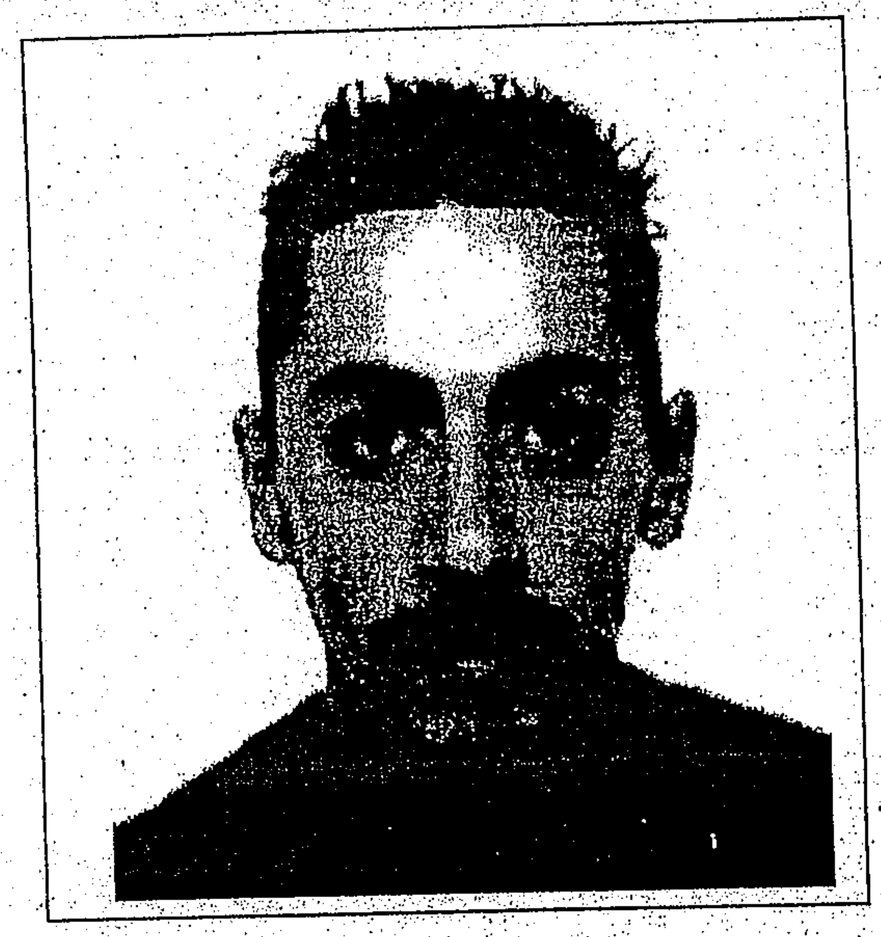

En folio siguiente se une impresión de la ficha auxiliar obtenida

Y para que conste se pone por diligencia que firma el Instructor, siendo las 11:30 horas de la fecha al principio consignada.

75559219-X

SERVIDOR DE IMÁGENES DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DNI electrónico: 75559219-X

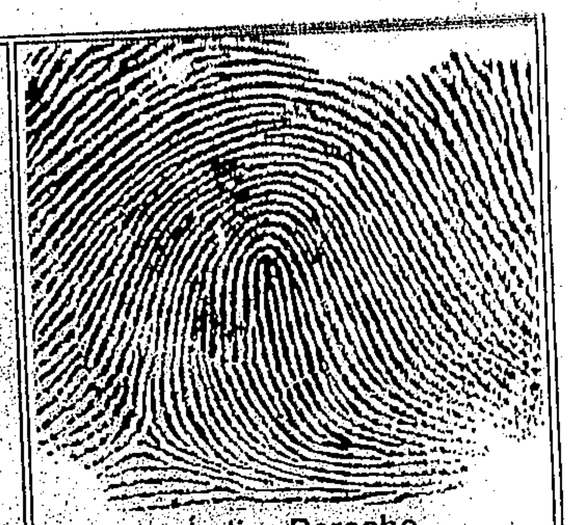

Índice Derecho

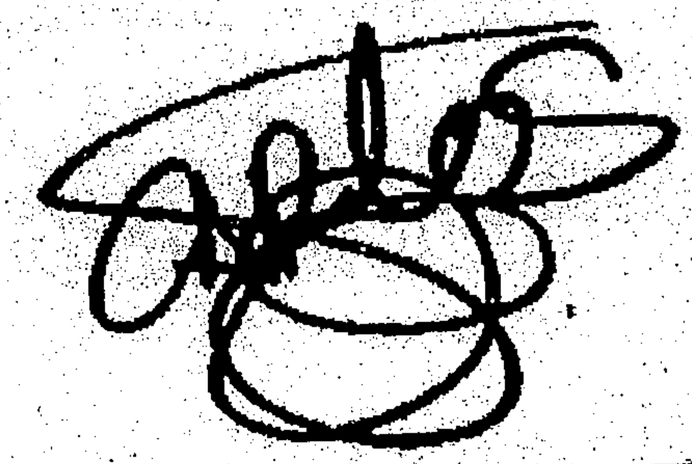

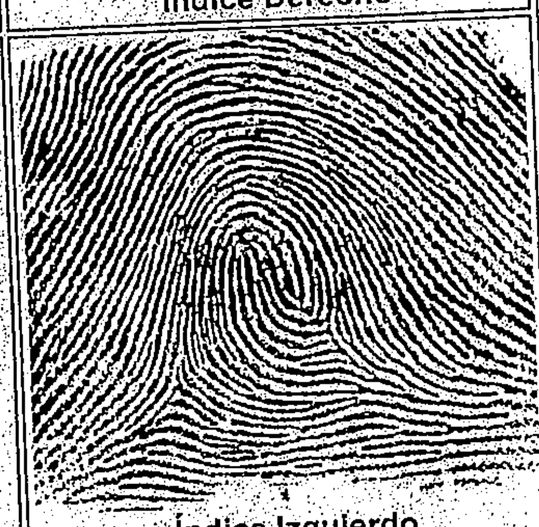

Índice Izquierdo

[illegible]:	75559219-X
[illegible]bre:	CARLOS
[illegible]llido1:	CAMACHO
[illegible]llido2:	RODRIGUEZ
[illegible]pedido:	02/10/2008
[illegible]lez:	02/10/2018
[illegible]ció en:	HUELVA
[illegible]vincia:	HUELVA
[illegible]cha:	06 07 1976
[illegible]bre de:	JOSE MARIA / FRANCISCA
[illegible]xo:	Masculino (Varon)
[illegible]micilio:	C. RAMON DE BONIFAZ 2 P03 B
[illegible]alidad:	HUELVA
[illegible]vincia:	HUELVA
[illegible]:	21481A6D1
[illegible]:	IDESPACU192805375559219X<<<<<<
[illegible]:	7607062M1810024ESP<<<<<<<<<<<2
[illegible]:	CAMACHO<RODRIGUEZ<<CARLOS<<<<<

Fecha: 07/08/2018

Solicitado por usuario S@MGN
[el día 07-08-2018 a las 09:18.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
AREA INVESTIGACION
PUESTO PRINCIPAL DE PUERTO REAL

FOLIO Nº 01

ATESTADO Nº. 2018-001710-00001724

DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN DE HECHOS E INFORME

En Puente Genil (Córdoba), siendo las 10:30 horas del día 7 de agosto de 2018, por medio de la presente se hace constar:

Actúa como agente Instructor del presente atestado el Brigada de la Guardia Civil con TIP número L07948Q, destinado en el Puesto de la Guardia Civil de Puente Genil (Córdoba).

En esta unidad se ha formalizado denuncia por parte del Señor Alcalde-Presidente de esta localidad D. ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ con DNI 34022838L, quien manifiesta haber sido objeto de amenazas contra su integridad física y reiteradas calumnias por parte de una persona que ha colgado un video en Internet y que se identifica como Carlos Camacho Rodríguez. Dichas amenazas vienen a colación de otros videos que han sido colgados por otras personas y que igualmente le calumnian gravemente en su condición de Alcalde la localidad de Puente Genil.

Por parte del Instructor del presente atestado se acuerda proceder a realizar las actuaciones necesarias para intentar la completa identificación de la persona que dice llamarse **Carlos Camacho Rodríguez**, y, en su caso, dada la gravedad e intensidad de las expresiones proferidas, **proceder a su detención policial** como medio para el mejor esclarecimiento de los hechos. A tal efecto se comisiona a integrantes del Área de investigación de esta unidad para que se desplacen al domicilio sito en **calle General Lázaro Cárdenas, número 1, bloque 8, de Córdobsa** lugar donde las primeras indagaciones practicadas parecen apuntar sea el actual domicilio de residencia del supueso autor de los hechos

En folios siguientes se une la denuncia formalizada y al presente atestado también se aportará un soporte CD que contiene el video colgado en Internet.

Y para que conste se pone por diligencia que firma el Instructor, siendo las 11:00 horas de la fecha al principio consignada.

L07948Q

DILIGENCIAS Nº 1724/18 | Folio nº

DILIGENCIA DE DETENCIÓN E INFORMACION DE DERECHOS.

En Córdoba (Córdoba), siendo las 10:30 horas del día 08 de agosto de 2018, se procede a la detención de **D. CARLOS CAMACHO RODRIGUEZ (75.559.219-X), nacido en Huelva (Huelva) el 06-07-1976, hijo de José María y de Francisca,** con domicilio en calle General Lázaro Cárdenas, 8, 4, A de Córdoba, como presunto autor de un **Supuesto Delito de Amenazas**.

El detenido/a de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 520 de la L.E.Crim.**, es informado/a nuevamente por esta diligencia, habiendo sido informado de sus derechos en un lenguaje sencillo y accesible en el mismo momento de la privación de libertad, con entrega de una copia de la misma con respecto de las causas determinantes de su detención y de los derechos constitucionales que le asisten desde este momento, siendo estos los siguientes:

a) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen, o a manifestar que sólo declarará ante el juez.

b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.

c) Derecho a designar abogado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 527 y a ser asistido por él sin demora injustificada, para que le asista en las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en las diligencias de de reconocimiento de que sea objeto y en las de reconstrucción de los hechos en que participe el detenido. Si el detenido o preso no designara Abogado, se procederá a la designación de oficio.

En caso de que, debido a la lejanía geográfica no sea posible de inmediato la asistencia de letrado, se facilitará al detenido comunicación telefónica o por videoconferencia con aquél, salvo que dicha comunicación sea imposible.

d) Derecho a acceder a los elementos de las actuaciones que sean esenciales para impugnar la legalidad de la detención o privación de libertad.

e) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, sin demora injustificada, su privación de libertad y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la oficina consular de su país.

f) Derecho a comunicarse telefónicamente, sin demora injustificada, con un tercero de su elección. Esta comunicación se celebrará en presencia de un funcionario de policía o, en su caso, del funcionario que designen el juez o el fiscal. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 527. (Incomunicación judicial).

g) Derecho a ser visitado por las autoridades consulares de su país, a comunicarse y a mantener correspondencia con ellas.

ENTERADO
NO DESEA FIRMAR

..///... FOLIO SEGUNDO DE LA DILIGENCIA DE DETENCIÓN E INFORMACION DE DERECHOS.

h) Derecho a ser asistido gratuitamente por un Intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano o la lengua oficial de la actuación de que se trate, o de personas sordas o con discapacidad auditiva, así como de otras personas con dificultades del lenguaje.

i) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y, en su defecto, por el de la institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

j) Derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita, procedimiento para hacerlo y condiciones para obtenerla.

k) Asimismo, se le informa del plazo máximo legal de duración de la detención hasta la puesta a disposición de la autoridad judicial será de (24 ó 72 horas según proceda por ser menores o mayores de edad).

l) Se le informa que si entiende que su detención es ilegal, que puede instar al Instructor, el ejercicio de su derecho a un HABEAS CORPUS, en el que expondrá claramente los motivos por los cuales cree que es ilegal su detención.

En uso de los expresados derechos, el detenido/a manifiesta que:

- SI NOX **Desea declarar**
- SI☐X NO **Desea ser asistido por Letrado de Oficio**
- SI NO☐X **Desea designar letrado para que le asista**
  Designa a
- SI☐ NOX **Desea acceder a los elementos de las actuaciones que sean esenciales para impugnar la legalidad de la detención o privación de libertad.**
- SI☐ NOX **Desea que se ponga en conocimiento de familiar o persona que desee el hecho de su detención y lugar de custodia.**
- SI☐ NOX **Desea comunicarse telefónicamente con un tercero de su elección.**
- SI☐ NOX **Desea intérprete.**
- SI☐ NOX **Desea reconocimiento médico.**
- SI☐X NO **Desea solicitar asistencia jurídica gratuita.**

Y para que conste se pone por diligencia que una vez leída y conforme, firma la persona detenida, junto con la Fuerza Instructora.

Instructor	Secretario	Detenido
		ENTERADO NO QUIERE FIRMAR

DILIGENCIAS Nº 1724/2018

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR EFECTOS PERSONALES DEL DETENIDO

En Córdoba, siendo las 10:35 horas del día 08 de agosto de 2018, por medio de la presente diligencia se hace constar que:

Que tras proceder a la detención de D. Carlos Camacho Rodríguez (75.559.219X) como presunto autor de un delito de amenazas de muerte, se procede a la retirada de los efectos personales que en ese momento porta el reseñado, y que a continuación se relacionan:

- Mochila negra y roja que a su vez contiene los siguientes efectos:
  - Un cargador solar marca silvercrest.
  - Dos cables de cargadores de móvil de la marca XIAMI.
  - Dos bolsitas conteniendo boquillas de cigarrillos.
  - Una bolsita conteniendo tabaco picado.
  - Una carpeta de plástico conteniendo documentación motocicleta marca HONDA JF53, matrícula 5873JTP (ficha ITV, permiso circulación y documentos sobre el seguro)
  - Un folio manuscrito a una sola cara, en bolígrafo azul.
  - Una tablet marca LENOVO A10-30 con su funda.
  - Un llavero conteniendo diez llaves.
  - Un telefono móvil marca XIAMI.
  - Permiso conducir caducado a su nombre.
  - Permiso conducir en vigor a su nombre.

- Un bolsito tipo bandolera conteniendo:
  - Tarjetas de visita de, taller mecánico Energy-car (42 unidades), una tarjeta de seguritas direct y una tarjeta de macanoex.
  - Cartera de bolsillo negra, conteniendo diversos documentos a su nombre; funda tarjeta Yoigo, tarjeta Travel Club, tarjeta sanitaria, tarjeta BP, tarjeta Honda Plus Card, tarjeta Ludica, tarjeta soberano de la republica errante (Menda Lerenda), dos tarjetas de El Corte Ingles.
  - Una nota de resguardo reparación teléfono móvil.
  - Un mechero color color morado.
  - Un librillo papel de fumar.
  - Treinta y ocho euros con treinta y un céntimos, fraccionado en un billete de veinte euros, otro de diez y moneda fraccionada diversos valor.

Y para que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por el equipo Instructor.

Área De Investigación

DILIGENCIA DE AVISO LETRADO DE OFICIO.

En Córdoba (Córdoba), siendo las 11:00 horas del día 08 de agosto de 2.018, por medio de la presente diligencia se hace constar que se procede mediante aviso telefónico al Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, a solicitar se designe Letrado de oficio, al objeto de asistir al detenido **D. CARLOS CAMACHO RODRIGUEZ (75.559.219-X)**, como presunto autor de UN supuesto delito de amenazas, en las diligencias que con el mismo se practiquen, a tenor de cuanto dispone el artículo 520 de la LECRIM.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada por el Instructor y Secretario. **Conste y certifico.**

DILIGENCIAS Nº 1724 /2018

Folio nº

DILIGENCIA DE PERSONACIÓN DE LETRADO.:

En Córdoba (Córdoba), siendo las 11:55 horas del día 08 de agosto de 2018, por medio de la presente diligencia se hace constar que a la hora y fecha arriba indicada comparece en estas Dependencias, a fin de asistir al detenido **D. CARLOS CAMACHO RODRIGUEZ (75.559.219-X)**, cuyos demás datos de filiación figuran en diligencias anteriores, la Señora Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba **D. EUGENIA CUENCA MUÑOZ**, con documento de identificación profesional **núm. 3.508.**

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada por el Sr. Letrado en unión del Equipo Instructor. **Conste y certifico.**

GUARDIA CIVIL
AREA INVESTIGACION
PUESTO PRINCIPAL DE PIEDRA

DILIGENCIA DE MANIFESTACIÓN Y NUEVA LECTURA DE DERECHOS DEL DETENIDO.-

En Córdoba (Córdoba), siendo las 12:00 horas del día 08 de agosto de 2.018, por medio de la presente diligencia se procede a informar nuevamente de los motivos de su detención y de los derechos que le asisten como detenido a **D. CARLOS CAMACHO RODRIGUEZ (75.559.210-X), nacido en Huelva (Huelva) el 06-07-1976, hijo de José María y de Francisca**, con domicilio en calle General Lázaro Cárdenas, 8, 4, A de Córdoba, como presunto autor de un **Supuesto Delito de Amenazas**.

En este acto le son leídos nuevamente al detenido sus derechos Constitucionales de acuerdo con el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del artículo 17 de la Constitución Española, toda persona detenida o presa será informada, de modo que le sea comprensible y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones motivadoras de su privación de libertad, así como de los derechos constitucionales que le asisten, en presencia de la Sra. Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, **Dña. EUGENIA CUENCA MUÑOZ**, con documento de identificación profesional **núm. 3.508**

PREGUNTADO para que diga si ha quedado enterado de los motivos de su detención y de los derechos constitucionales que le asisten como detenido así como si se ratifica en lo manifestado en la diligencia de detención y lecturas de derechos, MANIFIESTA que SI.

PREGUNTADO a la Sra. Letrada por si quiere realizar alguna pregunta, MANIFIESTA que NO.

Y para que conste se pone por diligencia que es firmada por el detenido, la Sra. Letrada, el Instructor que suscribe y el Secretario que CERTIFICA, en el lugar, hora y fecha al inicio consignados.

63ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
AREA INVESTIGACION
PUESTO PRINCIPAL DE PUENTE GENIL

3508

DILIGENCIAS Nº 1724/2

DILIGENCIA DE AVISO A LA AUTORIDAD JUDICIAL

En Córdoba, siendo las 12:05 horas del día 08 de agosto de 2018, por medio de la presente diligencia se hace constar:

Mediante llamada telefónica al número correspondiente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guardia de Córdoba, se procede a comunicar a la Autoridad Judicial competente, la detención de **CARLOS CAMACHO RODRIGUEZ (75.559.219X)**, como presunto AUTOR de ***AMENAZAS DE MUERTE,*** cuyos demás datos de filiación figuran en diligencias anteriores.

Ordenando Su Señoría que tanto el detenido como las diligencias sean presentadas en la mañana de hoy en sede judicial, una vez sean terminadas las mismas.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada por el Instructor y Secretario. **Conste y certifico.**

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
ÁREA INVESTIGACIÓN
PUESTO PRINCIPAL DE FUENTE OBEJUNA

del Interior
la Civil

DILIGENCIA DE TERMINACIÓN Y ENTREGA.-

En Córdoba (Córdoba) siendo las 12:20 horas del día 08 de agosto del 2018, por medio de la presente se hace ENTREGA en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guardia de Córdoba (Córdoba) de:

1.- El detenido D. **CARLOS CAMACHO RODRIGUEZ (75.559.219-X)**

2.- Las presentes diligencias, las cuales cuentan con PORTADA Y QUINCE (15) folios útiles impresos por una sola cara y de los siguientes ANEXOS.:

- ANEXO I: CONTENIENDO DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO IDENTIFICACION DACTILAR DETENIDO.

- ANEXO II: CONTENIENDO SOPORTE DISCO CD COLGADO EN INTERNET QUE HA MOTIVADO LA INSTRUCCIÓN DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

Y para que conste, se extiende la presente que es firmada por la Fuerza Instructora. Conste y certifico

403 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
ÁREA INVESTIGACIÓN
PUESTO PRINCIPAL DE PUENTE GENIL

Área De Investigación

DILIGENCIAS Nº 1724 /2018

del Interior
n Civil

ANEXO I

CONTENIENDO DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE INDENTIFICACION DACTILAR DETENIDO

405º COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
ÁREA INVESTIGACIÓN
PUESTO PRINCIPAL DE PUENTE GENIL

Área De Investigación

RES-17 anv

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL

Dirección Adjunta Operativa
GUARDIA CIVIL

ANEXO A INSTRUCCIÓN TÉCNICA NÚM 4/2011

COMANDANCIA	C O R D O B A
UNIDAD	P T O . P U E N T E G E N I L

DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILAR DE DETENIDO

FUERZA INSTRUCTORA: TIP nºs N-60731-F - K-87326-Z - Q-83620-N

DILIGENCIAS POLICIALES NÚM 2018-001710-0001724 | DILIGENCIAS JUDICIALES NÚM

Nº CONTROL LIBRO DE REG.Y CUST. DETENIDOS: 70

El agente de la Guardia Civil, instructor de las diligencias arriba referenciadas, por medio del presente documento hace constar que las impresiones dactilares que figuran en las casillas inferiores, correspondientes a la Unidad que ha practicado la detención, han sido tomadas a la persona detenida en el momento de su detención, y que dijo llamarse o acreditó ser:

NOMBRE : CARLOS

APELLIDO 1º: CAMACHO

APELLIDO 2º RODRIGUEZ

DNI/NIE/PASAPORTE: 75.559.219-X

NACIONALIDAD: ESPANOLA

PAÍS EXPEDICIÓN DNI/PASP ESPANA

FECHA NACIMIENTO: 06/07/1976

LUGAR NACIMIENTO (País-Provincia-Localidad) ESPANA - HUELVA

NOMBRE PADRE JOSE MARIA

NOMBRE MADRE FRANCISCA

DOMICILIO (vía, número, esc, etc) CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS,8-4-A

LOCALIDAD-PROVINCIA-PAÍS DEL DOMICILIO
CÓRDOBA - ESPAÑA

MOTIVO DE LA DETENCIÓN DELITO DE AMENAZAS

LA FUERZA INSTRUCTORA

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL · PUESTO PRINCIPAL DE PUENTE GENIL · ÁREA INVESTIGACIÓN

FECHA: 08/08/2018

Marcar lo que proceda	
EJEMPLAR PARA UNIR AL ATESTADO	
EJEMPLAR QUE ACOMPAÑA AL DETENIDO	
EJEMPLAR PARA ARCHIVO EN EL EXPEDIENTE	

IMPRESIONES EN JUICIO ORAL

Índice derecho	Índice izquierdo

IMPRESIONES EN DEPENDENCIAS JUDICIALES

Índice derecho	Índice izquierdo

IMPRESIONES EN UNIDAD GC DE DETENCIÓN

Índice izquierdo	Índice derecho

IMPRESIONES EN EQUIPO PJ QUE RESEÑA

Índice izquierdo	Índice derecho

DILIGENCIAS Nº 1724 /2018

del Interior
la Civil

ANEXO II

CONTENIENDO SOPORTE CD CON VIDEO COLGADO EN INTERNET Y QUE HA MOTIVADO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE ATESTADO.

405ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
ÁREA INVESTIGACIÓN
PUESTO PRINCIPAL DE PUENTE GENIL

Área De Investigación

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1 DE PUENTE-GENIL(CORDOBA)

C/ LA HUERTA- PARQUE LA GALANA S/Nº. E-mail:
jmixto.1.puentegenil.jus@juntadeandalucia.es
Teléfono: 957 118551 - C / M 662976043. Fax: 957618568.
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 753/2018. Negociado: CC
N.I.G.: 1405643220180001272.

AUTO

En PUENTE GENIL a nueve de octubre de dos mil dieciocho.

HECHOS

UNICO.- Que en este Juzgado se han recibido las anteriores actuaciones por hechos que presentan caracteres que hacen presumir la existencia de una infracción penal.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Que dada la naturaleza de los hechos denunciados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede incoar Diligencias Previas para la determinación de las personas responsables y procedimiento aplicable.

SEGUNDO.-Que ordenándose por el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley rituaria ya citada que el Juez que considere que no le corresponde el conocimiento de una causa se inhibirá a favor del Juez o Tribunal que estime es competente, y en el presente caso y por aplicación de las vigentes normas de reparto, procede inhibirse a favor del JUZGADO Nº 2 de los de esta ciudad.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

DISPONGO: Incóense Diligencias Previas que se registrarán en los libros de su clase, dándose parte de incoación al Ministerio Fiscal y remítanse **al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE PUENTE GENIL**, a favor del cual y por aplicación de las vigentes normas de reparto procede la inhibición en el conocimiento de las mismas, dejando nota bastante.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal.
Contra esta Resolución cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el término de tres días.
Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Don/DoñaIVAN JESUS RUIZ HERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ TITULAR del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1 DE PUENTE-GENIL(CORDOBA) . Doy fe.
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Código Seguro de verificación:GKWIXyyQ97leeDj/tG6ULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IVAN JESUS RUIZ HERNANDEZ 09/10/2018 13:15:39		FECHA	10/10/2018
	ALMUDENA ALBENDIN CEPAS 10/10/2018 11:35:08			
FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	GKWIXyyQ97leeDj/tG6ULw==	PÁGINA	1/1

GKWIXyyQ97leeDj/tG6ULw==

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 758/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 914/2018
N.I.G.: 1405643220180001272.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: CARLOS CAMACHO RODRIGUEZ
Procurador/a:
Letrado/a:

AUTO

En PUENTE GENIL a treinta de octubre de dos mil dieciocho.

HECHOS

UNICO.- En este Juzgado se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de Inbicion del Juzgasdo Mixto nº 1 de Puente Genil con nº de D. Previas 753/18 .

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones hacen presumir la posible existencia de una infracción penal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 774 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede incoar Diligencias Previas, desprendiéndose de las mismas que por los mismos hechos se ha incoado previamente en este Juzgado D. Previas 201/2018.

SEGUNDO.- Habiéndose incoado con anterioridad en este Juzgado diligencias para la investigación de los mismos hechos a los que se contraen estas actuaciones procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 300 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acumular esta causa a la ya incoada.

PARTE DISPOSITIVA

INCÓENSE DILIGENCIAS PREVIAS, dando cuenta al Ministerio Fiscal y **ACUMULENSE** a las Previas de este Juzgado 201/2018.

PÓNGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES , previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado,

Código Seguro de verificación:FTFDOlNr7M+aqjoDYcr1fQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

ADO POR	BENAISA SAID MOHAND 30/10/2018 14:18:58		FECHA	31/10/2018
	MARIA ELENA RODRIGO GARCIA 31/10/2018 11:46:38			
FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FTFDOlNr7M+aqjoDYcr1fQ==	PÁGINA	1/2

FTFDOlNr7M+aqjoDYcr1fQ==

RECURSO DE REFORMA en el plazo de **TRES DIAS** y subsidiariamente con el anterior o por separado **RECURSO DE APELACION** en el plazo de **CINCO DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D. BENAISA SAID MOHAND, JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL y su partido.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se registran las presentes diligencias con el número en el Registro General, y con el número 758/2018 en el Libro de Registro de DILIGS.PREVIAS. Doy fe.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:FTFDOlNr7M+aqjoDYcr1fQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

MADO POR	BENAISA SAID MOHAND 30/10/2018 14:18:58		FECHA	31/10/2018
	MARIA ELENA RODRIGO GARCIA 31/10/2018 11:46:38			
D. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FTFDOlNr7M+aqjoDYcr1fQ==	PÁGINA	2/2

FTFDOlNr7M+aqjoDYcr1fQ==

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1
PUENTE GENIL (CORDOBA)

Procedimiento: Diligencias Previas 201/2018.

AUTO

MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D. IVAN JESÚS RUIZ HERNÁNDEZ
Lugar: Puente Genil
Fecha: 21 de enero de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En fecha 10 de septiembre de 2018 se dictó, en el seno del procedimiento arriba referenciado, Auto en virtud del cual por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba se acordaba apartar definitivamente del conocimiento de los presentes autos de Diligencias Previas nº de autos 201/2018 a la entonces Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Puente Genil, Dº. María Cristina Merino Ávila, y remitir las actuaciones a quien suscribe la presente, quien en fecha 11 de septiembre formuló escrito razonado solicitando que por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba se aceptase la abstención alegada en el mismo y se me eximiese del conocimiento de las presentes actuaciones, dictándose Auto de fecha 18 de octubre de 2018 – posteriormente rectificado por medio de Auto de fecha 15 de noviembre de 2018 – en virtud del cual se consideraba justificada la causa de abstención que concurría en quien suscribe la presente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El art. 221 de la L.O.P.J., en su apartado 4º, señala que *"[...]. 4. Si se estimare justificada la abstención por el órgano competente según el apartado 1, el abstenido dictará auto apartándose definitivamente del asunto y ordenando remitir las actuaciones al que deba sustituirle. [...]"*

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

DEBO ACORDAR Y ACUERDO APARTARME DEFINITIVAMENTE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES AUTOS DE DILIGENCIAS PREVIAS Nº 201/2018, SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA), ORDENANDO REMITIR LAS ACTUACIONES A QUIEN SE DETERMINE POR LA SALA DE GOBIERNO DEL T.S.J. DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA.

Código Seguro de verificación:Udo1pj8aTzngl V0MKs8ozQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IVAN JESUS RUIZ HERNANDEZ 21/01/2019 13:51:37	FECHA	21/01/2019
	MARIA ELENA RODRIGO GARCIA 21/01/2019 14:07:50		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es Udo1pj8aTzngl V0MKs8ozQ==	PÁGINA	1/2

Udo1pj8aTzngl V0MKs8ozQ==

Así lo acuerdo, mando y firmo D. IVÁN JESÚS RUIZ HERNÁNDEZ, Magistrado-juez titular en funciones de sustitución del juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puente Genil y de su partido

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Código Seguro de verificación:Udolpj8aTznglV0MKs8ozQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IVAN JESUS RUIZ HERNANDEZ 21/01/2019 13:51:37	FECHA	21/01/2019
	MARIA ELENA RODRIGO GARCIA 21/01/2019 14:07:50		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es Udolpj8aTznglV0MKs8ozQ==	PÁGINA	2/2

Udolpj8aTznglV0MKs8ozQ==

MINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

DILIGENCIAS PREVIAS

DILIGENCIAS PREVIAS Nº.: **119/2019**. Negociado:

Nº IDENT. GRAL. (N.I.G.): **1405643220190000197**

FECHA DE INCOACION: **06/02/2019**

NUM. REGISTRO GENERAL:
157/2019

SOBRE

Injuria (Art 208 CP)

INTERVINIENTE/S

DENUNCIANTE/S: LORENZO HUMANEZ AGUILAR
.CERRO DE LOS CUENCAS " EL PALOMAR" 7
PUENTE GENIL ESPAÑA
Letrado/a: D./ña.
Procurador/a: D./ña.

DENUNCIADO/S: DANIEL TEJERO NAVAS
.
España
Letrado/a: D./ña.
Procurador/a: D./ña.

TESTIGO/S:

Auxiliar a los 20/1/18

Lorenzo Humánez Aguilar, Inspector de Policía Local de Puente Genil en activo, natural y vecino de Puente Genil con domicilio en calle Cerro los Cuencas nº 7 y con D.N.I.:30492967-G y con nº de teléfono 636689379, desea interponer denuncia contra Daniel Tejero Navas, Policía Local, que en la actualidad se encuentra suspendido de sus funciones como policía.

Que el día 31 de Enero del presente año Daniel Tejero cuelga en las redes sociales de Facebook y youtuve un vídeo donde insulta y calumnia tanto a mi persona como a varios agentes de policía.

Que ese mismo día vuelve a publicar otra vídeo en las mismas redes sociales donde también insulta, injuria y calumnia exclusivamente al Juez D. Iván Jesús Ruiz Hernández , llegando incluso a mencionarle a sus padres de forma muy irónica; por lo que entiendo que además de los delitos mencionados comete un delito claro y manifiesto delito de incitación al odio.

Adjunto un CD que contiene ambos vídeos mencionados.

Puente Genil a 4 de febrero de 2019.

El Inspector de Policía con carnet profesional nº 12438.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 119/2019. Negociado:
Nº Rg.: 157/2019
N.I.G.: 1405643220190000197.
De: LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a:
Letrado/a:

AUTO

En PUENTE GENIL a quince de febrero de dos mil diecinueve.

HECHOS

UNICO.- En este Juzgado se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de Otros , por Injuria (Art 208 CP).

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones hacen presumir la posible existencia de una infracción penal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 774 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede incoar Diligencias Previas, desprendiéndose de las mismas que por los mismos hechos se ha incoado previamente en este Juzgado.

SEGUNDO.- Habiéndose incoado con anterioridad en este Juzgado diligencias para la investigación de los mismos hechos a los que se contraen estas actuaciones procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 300 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acumular esta causa a la ya incoadaD. Previas 201/2108

PARTE DISPOSITIVA

INCÓENSE DILIGENCIAS PREVIAS, dando cuenta al Ministerio Fiscal y **ACUMULENSE** a las Previas de este Juzgado 201/18.

PÓNGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES , previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado,

Código Seguro de verificación:OF20lczFF3IVRBBYbRj0OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN DONAIRE 15/02/2019 12:30:24	FECHA	18/02/2019
	MARIA DOLORES DE LA RUBIA RODRIGUEZ 18/02/2019 10:21:04		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es OF20lczFF3IVRBBYbRj0OA==	PÁGINA	1/2

OF20lczFF3IVRBBYbRj0OA==

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

RECURSO DE REFORMA en el plazo de **TRES DIAS** y subsidiariamente con el anterior o por separado **RECURSO DE APELACION** en el plazo de **CINCO DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D. CRISTINA MARTÍN DONAIRE, JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL y su partido.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se registran las presentes diligencias con el número en el Registro General, y con el número 119/2019 en el Libro de Registro de DILIGS.PREVIAS. Doy fe.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:OF20lczFF3IVRBBYbRj0OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN DONAIRE 15/02/2019 12:30:24	FECHA	18/02/2019
	MARIA DOLORES DE LA RUBIA RODRIGUEZ 18/02/2019 10:21:04		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es OF20lczFF3IVRBBYbRj0OA==	PÁGINA	2/2

OF20lczFF3IVRBBYbRj0OA==

INISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

DILIGENCIAS PREVIAS

DILIGENCIAS PREVIAS Nº.: **146/2019.** Negociado: **P2**

Nº IDENT. GRAL. (N.I.G.): **1405643220180001659**

FECHA DE INCOACION: **01/02/2019**

NUM. REGISTRO GENERAL:
134/2019

SOBRE

Delitos contra la intimidad

INTERVINIENTE/S

DENUNCIANTE/S: LORENZO HUMANEZ AGUILAR
CL.JEFATURA DE POLICIA LOCAL
ESPAÑA
Letrado/a: D./ña.
Procurador/a: D./ña.

DENUNCIADO/S: DANIEL TEJERO NAVAS

ESPAÑA
Letrado/a: D./ña.
Procurador/a: D./ña.

TESTIGO/S:

Auto firmado
Acuerda
diligencias

Juzgado 1ª 2 P Gcaup

AP Nº 1209

ISTRACIÓN
DE
STICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1 DE PUENTE-GENIL(CORDOBA)

DILIGENCIAS PREVIAS

DILIGENCIAS PREVIAS Nº: 967/2018

NEGOCIADO: **CC**

N.I.G: **1405643220180001659**

04 ENE. 2019

FECHA DE INCOACION: **28/12/2018**

NUM. REGISTRO GENERAL:
1209/2018

HECHO

Delitos contra la intimidad

INTERVINIENTE/S

DENUNCIANTE/S: LORENZO HUMANEZ AGUILAR
CL.JEFATURA DE POLICIA LOCAL PUENTE GENIL

DENUNCIADO : DANIEL TEJERO NAVAS

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2
PUENTE GENIL
ENTRADA Y RECIBO DOCUMENTOS
29 ENE. 2019
HORA: ASUNTO Nº
Doy fe, el/la Secretario/a.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1
PUENTE-GENIL
ENTRADA Y RECIBO DOCUMENTOS
26 DIC 2018
HORA: ASUNTO N.º
Doy fe, el/la Secretario/a

Lorenzo Humánez Aguilar, Inspector de Policía Local de Puente Genil en activo con carnet profesional 12438, natural y vecino de Puente Genil con domicilio en calle Cerro los Cuencas nº 7 y con D.N.I .30492967-G y con nº de teléfono 636689379.

Por la presente pongo a disposición judicial los siguientes hechos:

El día 23 de diciembre del presente año DANIEL TEJERO NAVAS cuelga y publica en las redes sociales de Facebook y youtuve un vídeo, el cual entiendo que ha creado una considerable alarma social y se ha hecho viral, donde demuestra cómo consigue introducir una cámara oculta en los juzgados de Puente Genil y gravar en primer lugar a los Guardias civiles encargados de la seguridad y la custodia del juzgado, a los cuales saluda muy amablemente para así evitar que lo registren, acto seguido llega y grava a los funcionarios del juzgado de Instrucción nº 1 , y por último también grava a la Secretaria del Juzgado nº 2 MARÍA ELENA, tanto en su declaración como en su conversación.

Hacer constar que , como se puede ver en el propio vídeo, Daniel hay momentos donde calumnia y acusa gravemente al Juez IVÁN HERNÁNDEZ, incluso se permite el lujo de realizar directamente, en reiteradas ocasiones, las mismas acusaciones y calumnias a la Secretaria del Juzgado y funcionarios del mismo.

Entendiendo que dichos actos pudieran ser constitutivos de delito los pongo en conocimiento del Juez de guardia para su conocimiento y efectos procedentes.

Se adjunto un CD con el vídeo mencionado.

Puente Genil a 26 de diciembre de 2018.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1 DE PUENTE-GENIL(CORDOBA)

C/ LA HUERTA- PARQUE LA GALANA S/Nº. E-mail: jmixto.1.puentegenil.jus@juntadeandalucia.es
Teléfono: 957 118551 - C / M 662976043. Fax: 957618568.

Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 967/2018. Negociado: CX
N.I.G.: 1405643220180001659.

AUTO

En PUENTE GENIL a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

HECHOS

UNICO.- Que en este Juzgado se han recibido las anteriores actuaciones por hechos que presentan caracteres que hacen presumir la existencia de una infracción penal.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Que dada la naturaleza de los hechos denunciados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede incoar Diligencias Previas para la determinación de las personas responsables y procedimiento aplicable.

SEGUNDO.-Que ordenándose por el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley rituaria ya citada que el Juez que considere que no le corresponde el conocimiento de una causa se inhibirá a favor del Juez o Tribunal que estime es competente, y en el presente caso y por aplicación de las vigentes normas de reparto, procede inhibirse a favor del JUZGADO Nº 2 de los de esta ciudad.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

DISPONGO: Incóense Diligencias Previas que se registrarán en los libros de su clase, dándose parte de incoación al Ministerio Fiscal y **remítanse alJUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE PUENTE GENIL** , a favor del cual y por aplicación de las vigentes normas de reparto procede la inhibición en el conocimiento de las mismas, dejando nota bastante.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el término de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Don/DoñaIVAN JESUS RUIZ HERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ TITULAR del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1 DE PUENTE-GENIL(CORDOBA) . Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Código Seguro de verificación:UavT9jzTUP1cjXuud6t8NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

IVAN JESUS RUIZ HERNANDEZ 28/12/2018 14:01:31		FECHA	02/01/2019
ALMUDENA ALBENDIN CEPAS 02/01/2019 10:15:24		PÁGINA	1/2
ws051.juntadeandalucia.es	UavT9jzTUP1cjXuud6t8NA==		

UavT9jzTUP1cjXuud6t8NA==

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 146/2019. Negociado: P2
Nº Rg.: 134/2019
N.I.G.: 1405643220180001659.
De: LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a:
Letrado/a:

AUTO

En PUENTE GENIL a quince de febrero de dos mil diecinueve.

HECHOS

UNICO.- En éste Juzgado se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de Auto de Inhibicion del Juzgado Mixto nº 1 de Puente Genil D. Previas 967/18 por Delitos contra la intimidad.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones hacen presumir la posible existencia de una infracción penal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 774 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede incoar Diligencias Previas, desprendiéndose de las mismas que por los mismos hechos se ha incoado previamente en este Juzgado D. Previas 201/2018.

SEGUNDO.- Habiéndose incoado con anterioridad en este Juzgado diligencias para la investigación de los mismos hechos a los que se contraen estas actuaciones procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 300 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acumular esta causa a la ya incoada.

PARTE DISPOSITIVA

INCÓENSE DILIGENCIAS PREVIAS, dando cuenta al Ministerio Fiscal y **ACUMULENSE** a las Previas 201/2018 de este Juzgado.

Código Seguro de verificación:OVvEA85Qom4w09/CaTRTzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN DONAIRE 19/02/2019 12:56:45		FECHA	20/02/2019
	MARIA DOLORES DE LA RUBIA RODRIGUEZ 20/02/2019 10:55:16			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	OVvEA85Qom4w09/CaTRTzw==	PÁGINA	1/3

OVvEA85Qom4w09/CaTRTzw==

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias de instrucción por estimarse necesarias y esenciales para determinar la naturaleza y circunstancias del hecho y las personas que en él hayan participado:

Se acuerda recibir declaración en calidad de **PERJUDICADOS** a la/s siguiente/s persona/s:

IVAN JESÚS RUIZ HERNANDEZ y CRISTNA MERINO AVILA.

Procédase a realizar el oportuno ofrecimiento de acciones al amparo de los arts 109 y concordantes de la LECRim a la persona/s indicada/s, caso de no haberse hecho previamente en sede judicial.

Se acuerda recibir declaración en calidad de investigado con instrucción de sus derechos a la/s siguiente/s persona/s:

DANIEL TEJERO NAVAS

Recábense los antecedentes penales de la persona/s indicada/s de constar ya en autos.

Para la práctica de lo acordado, líbrense los despachos, mandamientos u oficios que procedan, y para la práctica de las declaraciones acordadas, en su caso, según la residencia de la persona o personas a que afecte, librense los exhortos que procedan o provease lo procedente para la practica de videoconferencia, según las circunstancia concurrentes. De tratarse de declaraciones y/o diligencias que deban tener lugar en la sede del juzgado y que no se haya determinado fecha y hora especifica en la presente resolución, tendrán lugar en la fecha y hora que se fije por el Letrado de la Administración de Justicia según las disponibilidades de la agenda del Juzgado, estableciéndose mediante diligencia o indicación que constará en cualquier caso en las correspondientes citaciones que legalmente corresponda expedir.

PÓNGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES , préviniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS** y subsidiariamente con el anterior o por separado **RECURSO DE APELACION** en el plazo de **CINCO DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D. CRISTINA MARTÍN DONAIRE, JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N°2 DE PUENTE-GENIL y su partido.- Doy fe.

Código Seguro de verificación:OVvEA85Qom4w09/CaTRTzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN DONAIRE 19/02/2019 12:56:45	FECHA	20/02/2019
	MARIA DOLORES DE LA RUBIA RODRIGUEZ 20/02/2019 10:55:16		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es OVvEA85Qom4w09/CaTRTzw==	PÁGINA	2/3

OVvEA85Qom4w09/CaTRTzw==

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se registran las presentes diligencias con el número en el Registro General, y con el número 146/2019 en el Libro de Registro de DILIGS.PREVIAS. Doy fe.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:OVvEA85Qom4w09/CaTRTzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN DONAIRE 19/02/2019 12:56:45		FECHA	20/02/2019
	MARIA DOLORES DE LA RUBIA RODRIGUEZ 20/02/2019 10:55:16			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	OVvEA85Qom4w09/CaTRTzw==	PÁGINA	3/3

OVvEA85Qom4w09/CaTRTzw==

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 146/2019. Negociado: P1
Nº Rg.: 134/2019
N.I.G.: 1405643220180001659.
De: LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a:
Letrado/a:

DILIGENCIA DE ORDENACION
DE D/DÑA. MARÍA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

En PUENTE GENIL, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

Según lo acordado por Auto de fecha 15/02/2019, citese en calidad de investigado a DANIEL TEJERO NAVAS, la cual señala para el próximo día SEIS DE MAYO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:xXZdA+mXVaW08m7FKGseZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DE LA RUBIA RODRIGUEZ 20/02/2019 10:55:17	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es xXZdA+mXVaW08m7FKGseZg==	PÁGINA	1/1

xXZdA+mXVaW08m7FKGseZg==

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS

Resultado obtenido por 80117535W en la consulta realizada a la Base de Datos del Registro Central de Penados en relación a la persona cuyos datos de filiación se detallan a continuación:

Primer apellido:	TEJERO
Segundo apellido:	NAVAS
Nombre:	DANIEL
Documento:	52486233A
Fecha de nacimiento:	14/04/1972
Prov./país nacimiento:	CÓRDOBA
Nacionalidad:	

No se han identificado resultados

Certificación obtenida por 80117535W de JDO. 1A.INST.E INSTRUCCION N.2 DE PUENTE GENIL el día 20/02/2019 13:02 conforme al Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia, y de conformidad a la normativa en vigor en materia de protección de datos.
UNICAMENTE ESTÁ PERMITIDA SU IMPRESIÓN PARA SU INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE JUDICIAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

DILIGENCIAS PREVIAS

DILIGENCIAS PREVIAS Nº.: **201/2019**. Negociado: **P2**

Nº IDENT. GRAL. (N.I.G.): **1405643220190000117**

FECHA DE INCOACION: **04/03/2019**

NUM. REGISTRO GENERAL:
251/2019

SOBRE

Calumnia (Art. 205 CP)

INTERVINIENTE/S

DENUNCIANTE/S: LORENZO HUMANEZ AGUILAR
CL.CERRO LOS CUENCAS -EL PALOMAR Nº7
ESPAÑA
Letrado/a: D./ña.
Procurador/a: D./ña.

DENUNCIADO/S: DANIEL TEJERO NAVAS

ESPAÑA
Letrado/a: D./ña.
Procurador/a: D./ña.

TESTIGO/S:

Inhibir. nº 2
PGenil Acordar a DP 201/18

STRACIÓN
DE
TICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1 DE PUENTE-GENIL(CORDOBA)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2
ENTRADA Y RECIBO DOCUMENTOS
04 MAR. 2019
VOLANTE ASUNTO N.º
Doy fe, el/la Secretario/a.

DILIGENCIAS PREVIAS

DILIGENCIAS PREVIAS Nº: 45/2019

NEGOCIADO: **CC**

29 ENE. 2019

N.I.G: **1405643220190000117**

FECHA DE INCOACION: **21/01/2019**

NUM. REGISTRO GENERAL:
59/2019

HECHO

Calumnia (Art. 205 CP)

INTERVINIENTE/S

DENUNCIANTE/S: LORENZO HUMANEZ AGUILAR
CL.CERRO LOS CUENCAS -EL PALOMAR Nº7 PUENTE GENIL

Letrado/a: D./ña.
Procurador/a: D./ña.

DENUNCIADO: DA

11/03/2019
12:00

I. Previas y incoadas aceptando inhibición y acumular a las 201/18

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1
PUENTE-GENIL
ENTRADA Y RECIBO DOCUMENTOS
14 DIC 2018
HORA: ASUNTO N.º
Doy fe, el/la Secretario/a

Lorenzo Humánez Aguilar, Inspector de Policía Local de Puente Genil en activo, natural y vecino de Puente Genil con domicilio en calle Cerro los Cuencas nº 7 y con D.N.I .30492967-G y con nº de teléfono 636689379, desea interponer denuncia contra Daniel Tejero Navas, Policía Local, que en la actualidad se encuentra suspendido de sus funciones como policía.

Que el día 10 de diciembre de 2018 Daniel Tejero vuelve a colgar en las redes sociales "youtube " y Facebook, un vídeo donde realiza graves acusaciones, calumnias e insultos muy graves contra mi persona, Guardia civil de puente Genil, Policía Local y Jueces de la localidad, pero muy especialmente contra la Juez ANA CRISTINA MERINO ÁVILA, a la cual le llega a decir PROSTITUTA y frases como A SABER EN QUÉ PROSTÍBULO ESTÁS AHORA.

Ante la gravedad de estos hechos solicito medidas cautelares como orden de alejamiento hacia mi persona, familia, domicilio y puesto de trabajo y muy especialmente que se le intervengan cuantas cuentas tenga abiertas en las redes sociales para evitar que continúe publicando estos vídeos, cosa que lleva haciendo más de tres años, y de los que llevo interpuestas 91 denuncia al respecto, por lo que la publicación de tantas injurias, calumnias, acusaciones graves e insultos entiendo que está cometiendo un delito continuado contra la integridad moral, alarma social en la población, incitación al odio, y sobre todo una tortura psicológica diaria con consecuencias irreparables, tanto en este momento como en el futuro.

Adjunto un cd que contiene el vídeo mencionado.

Puente Genil a 14 diciembre de 2018.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1 DE PUENTE-GENIL(CORDOBA)

C/ LA HUERTA- PARQUE LA GALANA S/Nº. E-mail: jmixto.1.puentegenil.jus@juntadeandalucia.es
Teléfono: 957 118551 - C / M 662976043. Fax: 957618568.

Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 45/2019. Negociado: CC
N.I.G.: 1405643220190000117.

AUTO

En PUENTE GENIL a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

HECHOS

UNICO.- Que en este Juzgado se han recibido las anteriores actuaciones por hechos que presentan caracteres que hacen presumir la existencia de una infracción penal.EN EL JUZGADO Nº 2 DE PUENTE GENIL SE TRAMITAN LAS D.PREVIAS 201/2018 POR LOS MISMOS HECHOS .

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Que dada la naturaleza de los hechos denunciados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede incoar Diligencias Previas para la determinación de las personas responsables y procedimiento aplicable.

SEGUNDO.-Que ordenándose por el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley rituaria ya citada que el Juez que considere que no le corresponde el conocimiento de una causa se inhibirá a favor del Juez o Tribunal que estime es competente, y en el presente caso y por aplicación de las vigentes normas de reparto, procede inhibirse a favor del JUZGADO Nº 2 de los de esta ciudad.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

DISPONGO: Incóense Diligencias Previas que se registrarán en los libros de su clase, dándose parte de incoación al Ministerio Fiscal y **remítanse al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE PUENTE GENIL PARA ACUMULAR A LAS D.PREVIAS Nº 201/2018,** a favor del cual y por aplicación de las vigentes normas de reparto procede la inhibición en el conocimiento de las mismas, dejando nota bastante.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal.
Contra esta Resolución cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el término de tres días.
Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Don/DoñaIVAN JESUS RUIZ HERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ TITULAR del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1 DE PUENTE-GENIL(CORDOBA) . Doy fe.
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Código Seguro de verificación:5TMdg60dAie8OjyYBmM4aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IVAN JESUS RUIZ HERNANDEZ 23/01/2019 10:10:43	FECHA	24/01/2019
	ALMUDENA ALBENDIN CEPAS 24/01/2019 09:33:43		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es 5TMdg60dAie8OjyYBmM4aA==	PÁGINA	1/1

5TMdg60dAie8OjyYBmM4aA==

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2019. Negociado:
Nº Rg.: 251/2019
N.I.G.: 1405643220190000117.
De: LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a:
Letrado/a:

AUTO

En PUENTE GENIL a cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

HECHOS

UNICO.- En el Juzgado de Instrucción Número 1 de Puente Genil se incoaron Diligencias Previas Nº 45/2019 por un presunto delito de Calumnia (Art. 205 CP); por auto de fecha 21/01/2019 el referido Juzgado ha acordado inhibirse del conocimiento de dichas diligencias a favor de este Juzgado para su acumulación a las D. Previas 201/18

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Del examen de las diligencias recibidas se desprende que los hechos investigados han ocurrido en este partido judicial, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art.14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, corresponde la instrucción de la causa a los Juzgados de Instrucción de este partido, y por ello procede aceptar la inhibición causada por el Juzgado de Instrucción que previamente tuvo conocimiento del asunto, y registrar las actuaciones recibidas como diligencias previas para continuar la investigación iniciada.

SEGUNDO.- Habiéndose incoado con anterioridad en este Juzgado diligencias para la investigación de los mismos hechos a los que se contraen estas actuaciones, procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 300 de la L.E.Cr., acumular esta causa a la ya incoada.

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la inhibición causada por el Juzgado de Instrucción Nº 1 de Puente Genil a favor de éste Juzgado.

Código Seguro de verificación:/0kfGi9CIrd0BmhCAcfwlQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN DONAIRE 04/03/2019 13:11:52	FECHA	05/03/2019
	MARIA DOLORES DE LA RUBIA RODRIGUEZ 05/03/2019 10:26:10		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es /0kfGi9CIrd0BmhCAcfwlQ==	PÁGINA	1/2

/0kfGi9CIrd0BmhCAcfwlQ==

Regístrese las actuaciones recibidas como Diligencias Previas, dando parte al Ministerio Fiscal, y practíquense las siguientes diligencias:

ACUMULAR las presentes diligencias a las ya incoadas en éste Juzgado con nº 201/18

PÓNGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES , previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS** y subsidiariamente con el anterior o por separado **RECURSO DE APELACION** en el plazo de **CINCO DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D. CRISTINA MARTÍN DONAIRE, JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL y su partido.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se registran las presentes diligencias con el número 251/2019 en el Libro de Registro General, y con el número 201/2019 en el Libro de Registro de diligencias previas. Doy fe.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:/0kfGi9CIrd0BmhCAcfwlQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN DONAIRE 04/03/2019 13:11:52	FECHA	05/03/2019
	MARIA DOLORES DE LA RUBIA RODRIGUEZ 05/03/2019 10:26:10		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es /0kfGi9CIrd0BmhCAcfwlQ==	PÁGINA	2/2

/0kfGi9CIrd0BmhCAcfwlQ==

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: LORENZO HUMANEZ AGUILAR, ESTEBAN MORALES SANCHEZ, LORENZO HUMANES AGUILAR, LORENZO HUMANES AGUILAR, ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA, LORENZO HUMANEZ AGUILAR y LORENZO HUMANEZ AGULAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a:
Letrado/a:

DECLARACIÓN DE DENUNCIANTE/PERJUDICADO

DON/DOÑA . IVAN JESUS RUIZ HERNANDEZ
NACIDO EL 13/12/1982.
HIJO DE JESUS Y DE MARÍA LUISA
VECINO DE CORDOBA
D.N.I. 72882738-Q.
DOMICILIO .
TELÉFONO .
ESTADO:
PROFESION:

En PUENTE GENIL, a once de marzo de dos mil diecinueve.

Ante S.Sª con mi asistencia como LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, comparece el/la arriba indicado al objeto de prestar declaración en la presente causa en concepto de perjudicado/denunciante/ofendido.

S.Sª le instruye de la obligación que tiene de decir la verdad en lo que fuere preguntado, así como de las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal.

Seguidamente el/la compareciente presta juramento / promesa en legal forma y se le informa QUE, de acuerdo con los arts 24 y 119 de la Constitución; y los arts. 109, 110, 797.5ª en relación con el Art. 776 y 771.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y Leyes concordantes que se citan, le asisten los siguientes derechos y medidas de protección:

1.-Derecho, del extranjero, a la asistencia de intérprete si no comprenden o habla lengua oficial.

2.-Derecho a mostrarse parte en la causa, sin necesidad de formular querella, antes del trámite de calificación del delito.
3.-Derecho a nombrar Abogado o instar el nombramiento de Abogado de oficio, caso de ser titulares del derecho de asistencia jurídica gratuíta.
4.-Derecho a, una vez personados en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar la práctica de diligencias y cuanto a su derecho convenga.
5.-Derecho a que el Ministerio Fiscal ejercite las acciones civiles, si correspondiere, salvo que usted renuncie, expresa y terminantemente, a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por hecho punible.
6.-Derecho a ser informado, en su momento, de la fecha y lugar de celebración del juicio correspondiente y a la notificación personal de la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso ni intervenga.
7.-Derecho, caso de existir un peligro grave para su persona, libertad o bienes, su cónyuge o persona a quien se halle ligado por análoga relación de afectividad o sus ascendientes, descendientes o hermanos, a las medidas legales de protección previstas en la Ley Orgánica 19/1994. de 23 de diciembre.
8.-Derecho, en los procesos que se sigan por delitos comprendidos en el art 57 Código Penal (homicidio, aborto, lesiones, contra la libertad, de torturas y contra la integridad moral, la libertad e indemnidad sexuales, la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio, el honor, el patrimonio y el orden socioeconómico), a que el Juez asegure la comunicación de los actos procesales que puedan afectar a su seguridad.
9.-Existe un sistema de ayudas públicas para las víctimas (de delitos dolosos y violentos, cometidos en España con el resultado de muerte, o de lesiones corporales graves, o de daños graves en la salud física o mental; igualmente, para las víctimas de los delitos contra la libertad sexual aun cuando éstos se perpetraran sin violencia). La Oficina de Información se encuentra e; allí le informarán sobre la posibilidad y procedimiento para solicitar las ayudas reguladas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual; así como de las disposiciones que la desarrollan.
10.-Se le instruye de los derechos previstos en el artículo 416 y ss de la L.E.Criminal, en especial a no declarar contra su pareja denunciado / investigado / detenido y la obligación de decir verdad de cuanto se le formule.

Instruido/a manifiesta quedar enterado

Asisten a esta declaración:
PREGUNTADO/A SOBRE LOS HECHOS OBJETO DE LA CAUSA MANIFIESTA: QUE EJERCITA A TRAVES DEL MINISTERIO FISCAL, LAS ACCINES PENALES QUE PUEDAN CORRESPONDER. RENUNCIANDOEXPRESAMENTE AL EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES CONTRA EL INVESTIGADO.
QUERIENDO DEJAR CONSTANCIA EXPRESA, QUE SU VERDADERO DESEO ES QUE EL SEÑOR TEJERO NAVAS CESE DE PROFERIR LAS EXPRESIONES Y AFIRMACIONES FALSAS QUE REITERADAMENTE VIENE DIFUNDIENDO DESDE HACE UN AÑO CONTRA SU PERSONA, PROCEDA A RETIRAR TODOS LOS VIDEOS DIFUNDIDOS A TRAVÉS DE REDES

SOCIALES Y YOUTUBE Y SE RETRACTE PUBLICAMENTE DE DICHAS AFIRMACIONES FALSAS.

Leída su declaración se afirma y ratifica y haciéndose cargo de la nota informativa indicada firma con S.Sª. Doy fe.

"Se advierte al declarante de la prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, de los datos de carácter personal, sobre los que declare o tenga conocimiento en virtud del presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CERTIFICADO N.º: CD 03260257925

FECHA DE EMISIÓN:

CLASE: D.P 201/18 PZ

REFERENCIA:
oficio, 30/11/18

DESTINATARIO:
Sala de Gobierno del TSJA

SERVICIO DE CORREOS
AVISO DE RECIBO

15 ENE. 2019

ESPAÑA | FRANQUEO PAGADO | CARTAS

1.ER INTENTO
A las 10:00 horas del ____/____/____

2.º INTENTO
A las ____ horas del ____/____/____

Márquese con una X lo que proceda

- [x] Entregado
- [ ] Dirección incorrecta
- [ ] Ausente
- [ ] Desconocido
- [ ] Fallecido
- [ ] Rehusado
- [ ] Nadie se hace cargo

- [ ] Entregado
- [ ] Dirección incorrecta
- [ ] Ausente
- [ ] Desconocido
- [ ] Fallecido
- [ ] Rehusado
- [ ] Nadie se hace cargo
- [ ] Se le dejó aviso de llegada en el buzón
- [ ] Se le dejó nota informativa en el buzón

Repartidor n.º 42844 | Firma del cartero | Repartidor n.º | Firma del cartero

A devolver a: Juzgado Decano de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2
C/ La Huerta s/n - Parque La Galana
14500 PUENTE GENIL - CÓRDOBA

Sello de la Oficina de Correos de destino

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CD 03269500571

CERTIFICADO N.º:

FECHA DE EMISIÓN:

CLASE: D.7 146/19 71

REFERENCIA: Citac. INVESTIG., 6/5/19

DESTINATARIO: Daniel Tejero Navas

P. Genil

SERVICIO DE CORREOS
AVISO DE RECIBO

CARTAS

1.ER INTENTO
A las 11.01 horas del 26/02/19

Márquese con una X lo que proceda

- [ ] Entregado
- [ ] Dirección incorrecta
- [x] Ausente
- [ ] Desconocido
- [ ] Fallecido
- [ ] Rehusado
- [ ] Nadie se hace cargo

Repartidor n.º 33792 Firma del cartero

2.º INTENTO
A las..... horas del

- [ ] Entregado
- [ ] Dirección incorrecta
- [ ] Ausente
- [ ] Desconocido
- [ ] Fallecido
- [ ] Rehusado
- [ ] Nadie se hace cargo
- [ ] Se le dejó aviso de llegada en el buzón
- [ ] Se le dejó nota informativa en el buzón

Repartidor n.º SECC II Firma del cartero

Correos y Telégrafos 14-03-19 Jefatura Central

A devolver a: Juzgado Decano de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2
C/ La Huerta s/n - Parque La Galana
14500 PUENTE GENIL - CÓRDOBA

Sello de la Oficina de Correos de destino

EN CASO DE ENTREGA O REHUSADO CUMPLIMÉNTESE EL REVERSO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a:
Letrado/a:

DILIGENCIA DE ORDENACION
DE D/DÑA. MARÍA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

En PUENTE GENIL, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

Habiendo sido devuelta por el servicio de de correos la citación remitida a DANIEL TEJERO NAVAS para prestar declaración en calidad de Investigado el próximo día 7/05/2019, citese al mismo a traces del SECO de esta ciudad.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:T/hSxCMryq9t//UmCoiKnQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DE LA RUBIA RODRIGUEZ 25/03/2019 14:15:18		FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	T/hSxCMryq9t//UmCoiKnQ==	PÁGINA	1/1

T/hSxCMryq9t//UmCoiKnQ==

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a:
Letrado/a:

DECLARACIÓN DE DENUNCIANTE/PERJUDICADO

DON/DOÑA CRISTINA MERINO AVILA.

En PUENTE GENIL, a uno de abril de dos mil diecinueve.

Ante S.Sª con mi asistencia como LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, comparece el/la arriba indicado al objeto de prestar declaración en la presente causa en concepto de perjudicado.

S.Sª le instruye de la obligación que tiene de decir la verdad en lo que fuere preguntado, así como de las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal.

Seguidamente el/la compareciente presta juramento / promesa en legal forma y se le informa QUE, de acuerdo con los arts 24 y 119 de la Constitución; y los arts. 109, 110, 797.5ª en relación con el Art. 776 y 771.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y Leyes concordantes que se citan, le asisten los siguientes derechos y medidas de protección:

1.-Derecho, del extranjero, a la asistencia de intérprete si no comprenden o habla lengua oficial.

2.-Derecho a mostrarse parte en la causa, sin necesidad de formular querella, antes del trámite de calificación del delito.

3.-Derecho a nombrar Abogado o instar el nombramiento de Abogado de oficio, caso de ser titulares del derecho de asistencia jurídica gratuíta.

4.-Derecho a, una vez personados en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar la práctica de diligencias y cuanto a su derecho convenga.

5.-Derecho a que el Ministerio Fiscal ejercite las acciones civiles, si correspondiere, salvo que usted renuncie, expresa y terminantemente, a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por hecho punible.

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

6.-Derecho a ser informado, en su momento, de la fecha y lugar de celebración del juicio correspondiente y a la notificación personal de la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso ni intervenga.
7.-Derecho, caso de existir un peligro grave para su persona, libertad o bienes, su cónyuge o persona a quien se halle ligado por análoga relación de afectividad o sus ascendientes, descendientes o hermanos, a las medidas legales de protección previstas en la Ley Orgánica 19/1994. de 23 de diciembre.
8.-Derecho, en los procesos que se sigan por delitos comprendidos en el art 57 Código Penal (homicidio, aborto, lesiones, contra la libertad, de torturas y contra la integridad moral, la libertad e indemnidad sexuales, la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio, el honor, el patrimonio y el orden socioeconómico), a que el Juez asegure la comunicación de los actos procesales que puedan afectar a su seguridad.
9.-Existe un sistema de ayudas públicas para las víctimas (de delitos dolosos y violentos, cometidos en España con el resultado de muerte, o de lesiones corporales graves, o de daños graves en la salud física o mental; igualmente, para las víctimas de los delitos contra la libertad sexual aun cuando éstos se perpetraran sin violencia). La Oficina de Información se encuentra e; allí le informarán sobre la posibilidad y procedimiento para solicitar las ayudas reguladas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual; así como de las disposiciones que la desarrollan.
10.-Se le instruye de los derechos previstos en el artículo 416 y ss de la L.E.Criminal, en especial a no declarar contra su pareja denunciado / investigado / detenido y la obligación de decir verdad de cuanto se le formule.

Instruido/a manifiesta quedar enterado

Asisten a esta declaración:
PREGUNTADO/A SOBRE LOS HECHOS OBJETO DE LA CAUSA MANIFIESTA:
Acuerdo penal x 1/2 del Mº Fiscal, renuncia a las civiles

Leída su declaración se afirma y ratifica y haciéndose cargo de la nota informativa indicada firma con S.Sª. Doy fe.

"Se advierte al declarante de la prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, de los datos de carácter personal, sobre los que declare o tenga conocimiento en virtud del presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

107/19

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
PUENTE GENIL
ENTRADA Y RECIBO DOCUMENTOS
08 ABR. 2019
HORA: ASUNTO N.
Doy fe, el/la secretario/a

Exhorto

Nº Registro: 222/19
Fecha de Registro: 28/03/19
Fecha de Reparto: 29/03/19
Clase Reparto: X51301
Subclase Reparto:
Destino: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE ALMUÑECAR
Observaciones: DECLARACION PERJUDICADA Dª MARIA CRISTINA MERINO AVILA
Organo Origen: JUZGADO MIXTO Nº2 DE PUENTE GENIL
Proc. Origen: Dil.Previas - 201/18

N.I.G.: 1405643220180000388

Auxilio judicial de ámbito nacional

PARTES

NOMBRE DEL INTERVINIENTE	TIPO DE INTERVENCION
MERINO AVILA, CRISTINA	Interviniente
PROCURADOR:	

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Identificación n°: .
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018 Negociado: P2
N.I.G.: 1005643220180000388
Hechos: Calumnia (Art. 205 CP)CALUMNIAS E INJURIAS A FUNCIONARIO PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES
Contra: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HERNANDEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a:
Letrado/a:

EXHORTO

1. ORGANO EXHORTANTE:JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

2. ORGANO EXHORTADO:JUZGADO DECANO DE ALMUÑECAR

PERSONA CON LA QUE HAN DE PRACTICARSE LAS DILIGENCIAS:

Nombre: CRISTINA MERINO AVILA

ACTUACIONES CUYA PRACTICA SE INTERESA.

Que sea citado dicho PERJUDICADO para comparecer ante el Juzgado que corresponda de este Partido Judicial, el díaa las horas, al objeto de ser oído en declaración en calidad de PERJUDICADOmediante **VIDEOCONFERENCIA**

Se hace constar que el número de conexión de este Juzgado esExt.y los teléfonos de contacto 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax. FAX 957 61 85 90.

En PUENTE GENIL, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Código Seguro de verificación:3DdDNr2mapzDTM+8/xWlug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

MARIA DOLORES DE LA RUBIA RODRIGUEZ 28/03/2019 09:41:44		FECHA	28/03/2019
ws051.juntadeandalucia.es	3DdDNr2mapzDTM+8/xWlug==	PÁGINA	1/1

3DdDNr2mapzDTM+8/xWlug==

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE ALMUÑECAR

AVDA. COSTA DEL SOL, Nº12, EDIF. SARA
Teléfono: 958 98 90 11 - 677 90 50 47. Fax: 958.64.98.30.
Negociado:
Procedimiento: Auxilio Nacional 107/2019
N.I.G.: 1405643220180000388

DILIGENCIA DE ORDENACION
DE D/DÑA. MARIA JESUS PASCUAL GONZALEZ
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE ALMUÑECAR

En ALMUÑECAR, a uno de abril de dos mil diecinueve.

Por recibida la anterior solicitud de cooperación judicial, se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, practíquense las diligencias que en la misma se interesan y, verificado, devuélvase a su procedencia. A tal fin practiquese la videoconferencia señalada para el día 1 de abril

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:kdQ3gIevxuMJ178Nosh17A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS PASCUAL GONZALEZ 02/04/2019 09:48:51		FECHA	02/04/2019
VALIDEZ FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	kdQ3gIevxuMJ178Nosh17A==	PÁGINA	1/1

kdQ3gIevxuMJ178Nosh17A==

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053 Fax: FAX 957 61 85 90.
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Ejecutoria:
N.I.G.: 1405643220180000388.
Delito/Falta: Calumnia (Art. 205 CP)CALUMNIAS E INJURIAS A FUNCIONARIO PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a:
Letrado/a:

ACTA DE APODERAMIENTO APUD ACTA

En PUENTE GENIL, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

Ante mi MARÍA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL, COMPARECE:

DANIEL TEJERO NAVAS, mayor de edad, con D.N.I.52486233A , domiciliado en CL.ELIO ANTONIO DE NEBRIJA 46
14500 España, MANIFIESTA:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, OTORGA poder general para pleitos, con las facultades expresadas en el mencionado precepto, para que le represente en el juicio identificado con las referencias arriba expresadas al siguiente PROCURADOR:

D/Dª, MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ Procurador del Ilustre Colegio de Procuradores de OVIEDO.

Designa igualmente al Letrado D- MARIO DIEZ FENANDEZ para que se encargue de su defensa en el presente procedimiento.

Con lo cual se da por finalizado el acto, extendiéndose la presente, que leída y hallada conforme, es firmada por el compareciente, conmigo el/la Letrado/a de la Administración de Justicia. Doy fe.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

PROVIDENCIA DEL/DE LA JUEZ D./DÑA. CRISTINA MARTÍN DONAIRE

En PUENTE GENIL, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

Visto el contenido de la anterior comparecencia.

Se tiene por personado y parte, en nombre y representación de DANIEL TEJERO NAVAS al/a la Procurador/a D./Dña. MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y por designado el/la Letrado MARIO DIEZ FERNANDEZ, para que se encargue de su defensa.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Código Seguro de verificación:IpYyWjRbatUQgV7l+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN DONAIRE 16/04/2019 13:22:01		FECHA	16/04/2019
	MARIA DOLORES DE LA RUBIA RODRIGUEZ 16/04/2019 14:35:52			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	IpYyWjRbatUQgV7l+ykyAQ==	PÁGINA	1/2

IpYyWjRbatUQgV7l+ykyAQ==

A(SE DE ENVÍO TELEMÁTICO LE IET

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Origen:

Órgano Judicial: 1405641002 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Datos Procedimiento:

NIG: 1405643220180000388
Procedimiento: DPR - 201/2018
Descripción: Petición de Notificación vía LexNET
Fecha judicial: 17/04/2019 8:42:53

Envío:

Número de envío: 1.016/2.019
Nombre del envío: 0001016_2019_00000_14056_41_002_2_1_DIP_0000201_2018_20_03_2575932_cbc.xml
Fecha generación: 17/04/2019 8:42:53

Firmantes:

Órgano

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Destinatarios:

Identificador	Órgano	Nombre	Fecha Acuse Envío	F. Acuse Recibo Origen	F. Acuse Recibo Destino
09406018F	P33044	MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ	17/04/2019 09:03:57	17/04/2019 09:03:57	17/04/2019 09:03:57

Documentos:

\\JUSTICIACOPGH3\JINST\EMITIDOS\1405641002\2018000522\9rZJNh0frO.pdf // PROV. PERSONAMIENTO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

NOMBRE Y APELLIDOS D. MARIO DIEZ FERNANDEZ LETRADO DE D. DANIEL TEJERO NAVAS

COMPARECENCIA

En PUENTE GENIL,a diecisiete de abril de dos mil diecinueve

Ante mí el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, comparece la persona arriba indicada, el/la cual instruido/a convenientemente, manifiesta lo siguiente:

Que aporta en este acto tarrina conteniendo CD para grabación de las Diligencias Previas 201/2018.

Manifiesta que una ves estén grabadas será su cliente D. Daniel Tejero Navas el que parará por este Juzgado a retirarlas.

Leída que fue la presente se afirma, ratifica y firma. Doy fe.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SCNE 245/19

JUZGADO DECANO
SERVICIO COMÚN
27 MAR. 2019
RECIBIDO
PUENTE GENIL (Córdoba)

Espacio reservado para estampilla URGENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Tlf.: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90

ZONA ASIGNADA
Fecha de recepción
Rfª SCACE

SOLICITUD DE DILIGENCIA

De conformidad con lo acordado en el procedimiento cuyos datos se indican que se siguen ante este Juzgados dirijo el presente a ese Servicio de Común a fin de que a la mayor brevedad posible den cumplimiento a lá/las diligencia/s interesada/interesadas que se dicen:

Código Órgano Origen
Órgano Judicial Ordenante: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL
Número de Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018
Tipo de Procedimiento: Ejecutoria:
Código Funcionario Tramitador: P2

DILIGENCIA INTERESADA: CITACION DECLARACION INVESTIGADO
OTRAS DILIGENCIAS
Fecha de señalamiento: 6/05/2019
Fecha límite comunicación:

DESTINATARIO: DANIEL TEJERO NAVAS
DOMICILIO: ELIO ANTONIO DE NEBRIJA 46 PUENTE GENIL
España
DOMICILIO ALTERNATIVO:

En PUENTE GENIL, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Código Seguro de verificación:qXiNDUBu9+RMlB2MAz/m7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DE LA RUBIA RODRIGUEZ 25/03/2019 14:15:18	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es qXiNDUBu9+RMlB2MAz/m7A==	PÁGINA	1/1

qXiNDUBu9+RMlB2MAz/m7A==

SERVICIO COMUN DE
NOTIFICACIONES Y EMBARGOS
COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN REGISTRO: SCNE 245/19
CALLE HUERTA S/N ESQUINA PARQUE LA GALANA
TEL: 957618569; 957618570 FAX: 957618600
PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

Juzgado:	Nº2 DE PUENTE GENIL
Tipo de Procedimiento:	D. PREVIAS 201/18
Número de autos:	

DILIGENCIA DE CITACIÓN

En Puente Genil, a 16 de abril de 2019. Siendo las 12.05 horas.

☐ Yo, el Funcionario designado del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad me constituí en el domicilio de D. DANIEL TEJERO NAVAS sito en C/ ELIO ANTONIO DE NEBRIJA 46.

☒ Constituido ante este Servicio Común D/Dª.

D. DANIEL TEJERO NAVAS	DNI. nº: 52486233-A

Y ..... encontrándole presente .....
.....
.....

LE CITÉ en forma con entrega de la correspondiente cédula, para que comparezca **el día 6 de MAYO de 2019 a las 10.00 horas el lugar y al objeto de ser oido como INVESTIGADO**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 487 LECR, haciéndole igualmente las prevenciones legales (en su caso, haciendo saber a la persona que recibe la documentación, la obligación que contrae de hacerla llegar a poder del interesado o darle aviso, así como los demás apercibimientos legales) y en prueba de su recibo. Y de quedar enterado y darse por citado, firma conmigo, de lo que certifico.

SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS
PUENTE GENIL (Córdoba)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

INFORMACIÓN DE DERECHOS Y DEL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

En PUENTE GENIL, a seis de mayo de dos mil diecinueve.
NOMBRE Y APELLIDOS: DANIEL TEJERO NAVAS
D.N.I./PASAPORTE. 52486233A
HIJO DE ANTONIO Y DE MARIA CARMEN
FECHA NACIMIENTO 14/04/1972
DOMICILIO.....: CL.ELIO ANTONIO DE NEBRIJA 46
14500 España
Teléfono: 679843166

Ante SSª con mi asistencia, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL comparece la persona arriba identificada, a quien de acuerdo con el art. 24 y 119 de la Constitución; arts. 118, 775, 771. 2ª, apartados a), b), c) y e) del art. 520.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se informa al investigado de los siguientes derechos:

1. **Derecho a ser informado de los hechos que se le investigan, así como de cualquier cambio relevante en el objeto de la investigación y de los hechos investigados. Esta información será facilitada con el grado de detalle suficiente para permitir un ejercicio efectivo del derecho a la defensa.**
2. **Derecho a guardar silencio, no declarando si no quiere, y derecho a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen.**
3. **Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.**
4. **Derecho a designar Abogado y a solicitar su presencia en esta declaración, y si no lo designare le será nombrado del turno de oficio.**
5. **Derecho, tanto antes como después de prestar declaración, a entrevistarse, reservadamente, con su Abogado.**

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

6. **Derecho a examinar las actuaciones con la debida antelación para salvaguardar el derecho de defensa.**
7. **Derecho de acceso a los elementos de las actuaciones que sean esenciales para impugnar la legalidad de la detención o privación de libertad.**
8. **Derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita, procedimiento para hacerlo y condiciones para obtenerla.**
9. **Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano o no hable la lengua oficial de la actuación de que se trate, o de personas sordas o con discapacidad auditiva, así como de otras personas con dificultades del lenguaje.**
10. **Derecho a ser reconocido por el Médico Forense, si lo estima oportuno.**

ARTÍCULO 123 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

1. **Los investigados que no hablen o entiendan el castellano o la lengua oficial en la que se desarrolle la actuación tendrán los siguientes derechos:**

a) **Derecho a ser asistidos por un intérprete que utilice una lengua que comprenda durante todas las actuaciones en que sea necesaria su presencia, incluyendo el interrogatorio policial o por el Ministerio Fiscal y todas las vistas judiciales.**
b) **Derecho a servirse de intérprete en las conversaciones que mantenga con su Abogado y que tengan relación directa con su posterior interrogatorio o toma de declaración, o que resulten necesarias para la presentación de un recurso o para otras solicitudes procesales.**
c) **Derecho a la interpretación de todas las actuaciones del juicio oral.**
d) **Derecho a la traducción escrita de los documentos que resulten esenciales para garantizar el ejercicio del derecho a la defensa. Deberán se traducidas, en todo caso, las resoluciones que acuerden la prisión del investigado, el escrito de acusación y la sentencia.**
e) **Derecho a presentar una solicitud motivada para que se considere esencial un documento.**

Así mismo, **se le requiere** para que designe domicilio en España en el que se le harán las notificaciones o una persona que las reciba en su nombre, **advirtiéndole** que la citación realizada en dicho domicilio o persona designada permitirá la celebración del Juicio cuando la pena solicitada no exceda de dos años de privación de libertad o, si fuera de distinta naturaleza, cuando su duración no exceda de seis años.

El investigado manifiesta quedar informado de los derechos que le asisten, designando como domicilio a efectos de notificaciones el arriba designado, como persona para recibir citaciones en su ausencia a su mujer Dª María del Carmen Ruz Rodriguez.
Manifiesta que si / no desea prestar declaración.

Asiste al declarante en este acto el /la Ldo D MARIO DIEZ FERNANDEZ, con despacho en Oviedo Calle Fernandez de Oviedo 28 2ºB, a quien se le hace saber que continuará prestando asistencia jurídica al/la investigado/a hasta la finalización del proceso y que ostentará su representación en estas Diligencias Previas de conformidad con el artículo 788 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Seguidamente se le informa de los hechos que se le investigan en los siguientes términos: injurias y calumnias realizadas con publicidad contra Autoridad Publica.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la ratifica y firma después de SS y del/la Letrado presente en este acto, de lo que doy fe.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

DECLARACION DE INVESTIGADO

NOMBRE Y APELLIDOS: DANIEL TEJERO NAVAS.
D.N.I.: 52486233A
DOMICILIO: CL ELIO ANTONIO DE NEBRIJA 46
NACIDO EL:14/04/1972 EN: .PUENTE GENIL
HIJO DE: ANTONIO y de MARIA CARMEN

En PUENTE GENIL, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

Ante S.Sª con mi asistencia como Letrado/a de la Administración de Justicia comparece el arriba anotado, a quien previamente se le informa de sus derechos comprendidos en el/los artículo/s 118, 123 y/o 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Preguntado sobre si ha comprendido sus derechos, manifiesta haber quedado enterado.

Asimismo asisten a esta declaración su letrado D. Mario Diez Fernández.

Interrogado sobre su nombre y circunstancias personales manifiesta que son las que han quedado reseñadas.

Preguntado acerca de los hechos que han dado lugar a la instrucción de estas diligencias, declara: que se acoge a su derecho a no declarar.

Por parte de su letrado no hay preguntas.

Leída, se afirma y ratifica y firman con S.Sª. Doy fe.

"Se advierte al declarante de la prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, de los datos de carácter personal, sobre los que declare o tenga

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

conocimiento en virtud del presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999,de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

PROVIDENCIA DEL/DE LA JUEZ D./DÑA. CRISTINA MARTÍN DONAIRE

En PUENTE GENIL, a treinta de mayo de dos mil diecinueve.

Habiéndose practicado todas las diligencias acordadas , REQUIERASE a las partes personadas a fin de que en el plazo de DOS DIAS formulen alegaciones, con carácter previo al dictado de la resolución que proceda.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:HvaXMvw9On6zqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN DONAIRE 30/05/2019 12:53:56		FECHA	31/05/2019
	MARIA DOLORES DE LA RUBIA RODRIGUEZ 31/05/2019 11:14:12			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HvaXMvw9On6zqI0ME2TOKQ==	PÁGINA	1/1

HvaXMvw9On6zqI0ME2TOKQ==

ACUSE DE ENVÍO TELEMÁTICO LEXNET

Origen:

Órgano Judicial: 1405641002 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Datos Procedimiento:

NIG: 1405643220180000388
Procedimiento: DPR - 201/2018
Descripción: Petición de Notificación vía LexNET
Fecha judicial: 31/05/2019 12:05:21

Envío:

Número de envío: 1.492/2.019
Nombre del envío: 0001492_2019_00000_14056_41_002_2_1_DIP_0000201_2018_20_03_2804363_cbc.xml
Fecha generación: 31/05/2019 12:05:21

Firmantes:

Órgano
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Destinatarios:

Identificador	Órgano	Nombre	Fecha Acuse Envío	F. Acuse Recibo Origen	F. Acuse Recibo Destino
09406018F	P33044	MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ	31/05/2019 12:47:12	31/05/2019 12:47:12	31/05/2019 12:47:12

Documentos:

\\JUSTICIACOPGH3\JINST\EMITIDOS\1405641002\2018000522\jmVwWOP7qo.pdf // PROVIDENCIA TRASLADO DOA DIAS ALEGACIONES

Mensaje LexNET - Escrito

Mensaje

IdLexNet	201910277887056	
Asunto	Diligencias Previas [DIP] (PENAL)	
Remitente	FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ, CRISTINA [464]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Oviedo
Destinatarios	**Órgano**	JDO. 1A. INST.-E INSTRUCCION N. 2 de Puente Genil, Córdoba [1405641002]
	Tipo de órgano	JDO. PRIMERA INST./INSTRUCCIÓN(PENAL)
Fecha-hora envío	05/06/2019 19:57	
Documentos	DPA 201 2019.pdf(Principal)	Catalogación: ESCRITO DE ALEGACIONES Hash del Documento: 7b4824aa6eb9cc115341fdba51ec49306e91b260
Datos del mensaje	**Procedimiento destino**	Diligencias Previas [DIP] (PENAL) Nº 201/2018
Estado	Pendiente de ser tramitado en el SGP del órgano destino.	

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
06/06/2019 07:53	JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 2 (Puente Genil)	LO INCORPORA EN EL SGP	

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

Copia de la primera página del documento principal del mensaje enviado con IdLexNET: 201910277887056 y Fecha de Presentación: 05/06/2019 19:57

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº2 DE PUENTE GENIL
DP 201/2018 - P2

Doña Cristina Fernández-Sanz Álvarez, Procuradora de los Tribunales y de Don Daniel Tejero Navas, tal y como tengo acreditado en el presente procedimiento, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**:

Que mediante Providencia de fecha 30 de mayo de 2019 se ha requerido a esta parte por plazo de DOS DÍAS para formular alegaciones a la vista del estado actual de las actuaciones, trámite que mediante el presente escrito procedemos a evacuar dentro del plazo legal concedido en base a las siguientes

ALEGACIONES

ÚNICA.- El pasado 23 de mayo de 2019, mi representado Don Daniel Tejero Navas publicó en la red social Facebook, visible actualmente en el siguiente enlace: **https://www.facebook.com/daniel.tejeronavas.9/videos/310254786558644/** un vídeo con el siguiente tenor literal:

"Hola a todos. Soy Daniel Tejero Navas y como habréis podido comprobar en los últimos tiempos he procedido a retirar la totalidad de vídeos que dirigí a diferentes jueces y cargos públicos. Jamás fue mi intención la de injuriar o calumniar a nadie. Todas mis manifestaciones fueron realizadas desde el convencimiento personal, si bien entiendo que muchas de las expresiones empleadas pudieron no ser acertadas, motivo por el que en este vídeo me disculpo frente a quienes hayan podido sentirse ofendidos.
Comprendo que existen cauces legales más idóneos para canalizar mis legítimas pretensiones sin que ello suponga un limite a mi derecho a la libertad de expresión, y de la mano de mi letrado Don Mario Díez Fernández en ellos voy a enfocar todas mis energías de aquí en adelante.
Muchas gracias y hasta pronto."

Habida cuenta del estado presente de las actuaciones y tomado en consideración lo anterior, esta parte solicita el sobreseimiento y archivo de la causa.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº2 DE PUENTE GENIL
DP 201/2018 - P2

Doña Cristina Fernández-Sanz Álvarez, Procuradora de los Tribunales y de Don Daniel Tejero Navas, tal y como tengo acreditado en el presente procedimiento, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**:

Que mediante Providencia de fecha 30 de mayo de 2019 se ha requerido a esta parte por plazo de DOS DÍAS para formular alegaciones a la vista del estado actual de las actuaciones, trámite que mediante el presente escrito procedemos a evacuar dentro del plazo legal concedido en base a las siguientes

ALEGACIONES

ÚNICA.- El pasado 23 de mayo de 2019, mi representado Don Daniel Tejero Navas publicó en la red social Facebook, visible actualmente en el siguiente enlace: **https://www.facebook.com/daniel.tejeronavas.9/videos/310254786558644/** un vídeo con el siguiente tenor literal:

"Hola a todos. Soy Daniel Tejero Navas y como habréis podido comprobar en los últimos tiempos he procedido a retirar la totalidad de vídeos que dirigí a diferentes jueces y cargos públicos. Jamás fue mi intención la de injuriar o calumniar a nadie. Todas mis manifestaciones fueron realizadas desde el convencimiento personal, si bien entiendo que muchas de las expresiones empleadas pudieron no ser acertadas, motivo por el que en este vídeo me disculpo frente a quienes hayan podido sentirse ofendidos.
Comprendo que existen cauces legales más idóneos para canalizar mis legítimas pretensiones sin que ello suponga un limite a mi derecho a la libertad de expresión, y de la mano de mi letrado Don Mario Díez Fernández en ellos voy a enfocar todas mis energías de aquí en adelante.
Muchas gracias y hasta pronto."

Habida cuenta del estado presente de las actuaciones y tomado en consideración lo anterior, esta parte solicita el sobreseimiento y archivo de la causa.

Firma válida
CRISTINA, FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ DNI 09406018F

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Subsidariamente y para el caso de que la Juzgadora no entienda como procedente y conveniente el sobreseimiento solicitado, esta representación requiere que sean citados los denunciantes Don Esteban Morales Sánchez y Don Lorenzo Humanez Aguilar a los efectos de ser interrogados por esta parte como elemento esencial de su derecho de defensa.

En virtud de ello,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito con sus copias correspondientes, lo admita, tenga por hechas las manifestaciones que en él se contienen, y tras el trámite legal oportuno acuerde el SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO de las presentes actuaciones, o subsidiariamente en el caso de no considerarse procedente y/o conveniente el sobreseimiento solicitado, se acuerde el interrogatorio de los denunciantes Don Esteban Morales Sánchez y Don Lorenzo Humanez Aguilar.

Por ser Justicia que ruego,

En Puente Genil, a 5 de junio de 2019.

NOMBRE DIEZ FERNANDEZ MARIO - NIF 12395341C

Firmado digitalmente por NOMBRE DIEZ FERNANDEZ MARIO - NIF 12395341C
Fecha: 2019.06.05 19:07:25 +02'00'

FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ MARIA CRISTINA - 09406018F

Firmado digitalmente por FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ MARIA CRISTINA - 09406018F
Fecha: 2019.06.05 19:49:04 +02'00'

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

PROVIDENCIA DEL/DE LA JUEZ D./DÑA. CRISTINA MARTÍN DONAIRE

En PUENTE GENIL, a seis de junio de dos mil diecinueve.

Dada cuenta; El anterior escrito de alegaciones presentado por la Procuradora Sra. Fernández-Sanz Álvarez, únase y visto su contenido, dese traslado de las referidas alegaciones a los perjudicados a fin de que manifiesten si otorgan su perdón al denunciado.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:8XJk8d3UgwxswiiYwn6S6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN DONAIRE 06/06/2019 14:23:02	FECHA	07/06/2019
	MARIA DOLORES DE LA RUBIA RODRIGUEZ 07/06/2019 12:58:19		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es 8XJk8d3UgwxswiiYwn6S6g==	PÁGINA	1/1

8XJk8d3UgwxswiiYwn6S6g==

A(SE DE ENVÍO TELEMÁTICO LE IET

Origen:

Órgano Judicial: 1405641002 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Datos Procedimiento:

NIG: 1405643220180000388
Procedimiento: DPR - 201/2018
Descripción: Petición de Notificación vía LexNET
Fecha judicial: 12/06/2019 12:15:06

Envío:

Número de envío: 1.634/2.019
Nombre del envío: 0001634_2019_00000_14056_41_002_2_1_DIP_0000201_2018_20_03_2829237_cbc.xml
Fecha generación: 12/06/2019 12:15:06

Firmantes:

Órgano
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Destinatarios:

Identificador	Órgano	Nombre	Fecha Acuse Envío	F. Acuse Recibo Origen	F. Acuse Recibo Destino
09406018F	P33044	MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ	12/06/2019 12:37:53	12/06/2019 12:37:53	12/06/2019 12:37:53

Documentos:

\\JUSTICIACOPGH3\JINST\EMITIDOS\1405641002\2018000522\b2sPJcM3Kp.pdf // PROVIDENCIA TRASLADO ALEGACIONES A LOS PERJUDICADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

DECLARACIÓN DE DENUNCIANTE/PERJUDICADO

DON: IVAN JESUS RUIZ HERNANDEZ
NACIDO EL 13/12/1982.
HIJO DE JESUS Y DE MARIA LUISA
VECINO DE CORDOBA
D.N.I: 72882738-Q.

En PUENTE GENIL, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

Ante S.Sª con mi asistencia como LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, comparece el/la arriba indicado al objeto de prestar declaración en la presente causa en concepto de PERJUDICADO.

S.Sª le instruye de la obligación que tiene de decir la verdad en lo que fuere preguntado, así como de las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal.

Seguidamente el/la compareciente presta en legal forma y se le informa QUE, de acuerdo con los arts 24 y 119 de la Constitución; y los arts. 109, 110, 797.5ª en relación con el Art. 776 y 771.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y Leyes concordantes que se citan, le asisten los siguientes derechos y medidas de protección:

1.-Derecho, del extranjero, a la asistencia de intérprete si no comprenden o habla lengua oficial.
2.-Derecho a mostrarse parte en la causa, sin necesidad de formular querella, antes del trámite de calificación del delito.
3.-Derecho a nombrar Abogado o instar el nombramiento de Abogado de oficio, caso de ser titulares del derecho de asistencia jurídica gratuíta.
4.-Derecho a, una vez personados en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar la práctica de diligencias y cuanto a su derecho convenga.

5.-Derecho a que el Ministerio Fiscal ejercite las acciones civiles, si correspondiere, salvo que usted renuncie, expresa y terminantemente, a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por hecho punible.
6.-Derecho a ser informado, en su momento, de la fecha y lugar de celebración del juicio correspondiente y a la notificación personal de la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso ni intervenga.
7.-Derecho, caso de existir un peligro grave para su persona, libertad o bienes, su cónyuge o persona a quien se halle ligado por análoga relación de afectividad o sus ascendientes, descendientes o hermanos, a las medidas legales de protección previstas en la Ley Orgánica 19/1994. de 23 de diciembre.
8.-Derecho, en los procesos que se sigan por delitos comprendidos en el art 57 Código Penal (homicidio, aborto, lesiones, contra la libertad, de torturas y contra la integridad moral, la libertad e indemnidad sexuales, la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio, el honor, el patrimonio y el orden socioeconómico), a que el Juez asegure la comunicación de los actos procesales que puedan afectar a su seguridad.
9.-Existe un sistema de ayudas públicas para las víctimas (de delitos dolosos y violentos, cometidos en España con el resultado de muerte, o de lesiones corporales graves, o de daños graves en la salud física o mental; igualmente, para las víctimas de los delitos contra la libertad sexual aun cuando éstos se perpetraran sin violencia). La Oficina de Información se encuentra en; allí le informarán sobre la posibilidad y procedimiento para solicitar las ayudas reguladas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual; así como de las disposiciones que la desarrollan.
10.-Se le instruye de los derechos previstos en el artículo 416 y ss de la L.E.Criminal, en especial a no declarar contra su pareja y la obligación de decir verdad de cuanto se le formule.

Instruido/a manifiesta quedar enterado

PREGUNTADO/A SOBRE LOS HECHOS OBJETO DE LA CAUSA MANIFIESTA: QUE SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU ANTERIOR DECLARACION DE FECHA 11/03/19 TODA VEZ QUE EN EL VIDEO QUE OBRA EN AUTOS EL SEÑOR TEJERO NAVAS NO MENCIONA EXPRESAMENTE, CON NOMBRE Y APELLIDOS, AL DECLARANTE NI SE RETRACTA DE LAS MANIFESTACIONES REITERADAMENTE VERTIDAS EN REDES SOCIALES PUESTO QUE AFIRMA QUE DICHAS EXPRESIONES FUERON REALIZADAS DESDE EL CONVENCIMIENTO PERSONAL.

Leída su declaración se afirma y ratifica y haciéndose cargo de la nota informativa indicada firma con S.Sª. Doy fe.

"Se advierte al declarante de la prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, de los datos de carácter personal, sobre los que declare o tenga

conocimiento en virtud del presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE PUENTE GENIL

Dña. María Cristina Merino Ávila, Juez, se dirige al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 de Puente Genil, en el ámbito de las Diligencias Previas 201/2018:

Remito el presente escrito a efectos de emitir un pronunciamiento respecto a las manifestaciones vertidas por el investigado Daniel Tejero Navas, y que son objeto de las Diligencias Previas 201/18 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 de Puente Genil, en el sentido siguiente: me afirmo y ratifico en la declaración prestada en las presentes actuaciones como perjudicada, toda vez que en el video que publicó Daniel Tejero Navas no menciona a la declarante expresamente con nombre y apellidos, ni se retracta o arrepiente de las numerosas manifestaciones reiteradamente vertidas en redes sociales por las que se injuria y calumnia a la declarante, e incluso afirma que dichas expresiones fueron realizadas desde el convencimiento personal, por lo que en modo alguno pueden servir para eximir o redimir su responsabilidad penal.

Para que conste a los efectos oportunos.

En Granada, a 20 de junio de 2019.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018.
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

PROVIDENCIA DEL/DE LA JUEZ D./DÑA. CRISTINA MARTÍN DONAIRE

En PUENTE GENIL, a veinte de junio de dos mil diecinueve.

Dada cuenta de la declaración prestada por el perjudicado Iván Jesús Ruiz y el escrito presentado por la perjudicada Cristina Merino dese traslado de los mismos a las partes a fin de que aleguen o soliciten lo que ha su derecho convenga en el plazo de tres días.

En cuanto a la declaración de Esteban Morales Sánchez y Lorenzo Humanez Aguilar solicitada por la representación del investigado en su escrito de fecha 5 de junio del presente no ha lugar a la misma dado que que no son parte en este procedimiento en el que solo se tiene como perjudicados a las personas anteriormente mencionadas, Iván Jesús Ruiz Hernandez y Cristina Merino Ávila constando como denunciante Lorenzo Humanez por el solo hecho de haber sido quien puso en conocimiento del juzgado la noticia criminis, siendo el Ministerio Fiscal quien ejercita las acciones.

Así mismo dese traslado de los escritos presentados por el Ministerio Fiscal para que informe sobre la resolución que interesa conforme establece el art. 779 LECrim.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

Código Seguro de verificación:T5LswOIWgYVC1zF9B+6VuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN DONAIRE 20/06/2019 13:15:02	FECHA	21/06/2019
	MARIA DOLORES DE LA RUBIA RODRIGUEZ 21/06/2019 10:18:50		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es T5LswOIWgYVC1zF9B+6VuQ==	PÁGINA	1/2

T5LswOIWgYVC1zF9B+6VuQ==

AC SE DE ENVÍO TELEMÁTICO LE IET

AD MINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Origen:

Órgano Judicial: 1405641002 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Datos Procedimiento:

NIG: 1405643220180000388
Procedimiento: DPR - 201/2018
Descripción: Petición de Notificación vía LexNET
Fecha judicial: 21/06/2019 12:58:19

Envío:

Número de envío: 1.742/2.019
Nombre del envío: 0001742_2019_00000_14056_41_002_2_1_DIP_0000201_2018_20_03_2833349_cbc.xml
Fecha generación: 21/06/2019 12:58:19

Firmantes:

Órgano
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Destinatarios:

Identificador	Órgano	Nombre	Fecha Acuse Envío	F. Acuse Recibo Origen	F. Acuse Recibo Destino
09406018F	P33044	MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ	21/06/2019 13:12:47	21/06/2019 13:12:47	21/06/2019 13:12:47

Documentos:

\\JUSTICIACOPGH3\JINST\EMITIDOS\1405641002\2018000522\c3AWihail8.pdf // PROVIDENCIA DANDO TRASLADO
\\JUSTICIACOPGH3\JINST\EMITIDOS\1405641002\2018000522\2833045+00.pdf // ALEGACIONES PERJUDICADOS
\\JUSTICIACOPGH3\JINST\EMITIDOS\1405641002\2018000522\2832498+0.rtf // DECLARACION DE DENUNCIANTE-PERJUDICADO OFENDIDO

Mensaje LexNET - Escrito

Mensaje

IdLexNet	201910282539034	
Asunto	Diligencias Previas [DIP] (PENAL)	
Remitente	FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ, MARIA CRISTINA [464]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Oviedo
Destinatarios	**Órgano**	JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 2 de Puente Genil, Córdoba [1405641002]
	Tipo de órgano	JDO. PRIMERA INST./INSTRUCCIÓN(PENAL)
Fecha-hora envío	28/06/2019 13:06	
Documentos	DPA 201 2018 REFORMA APELACION.pdf(Principal)	Catalogación: ESCRITO DE ALEGACIONES Hash del Documento: 9d85246c18a697c167c140214ecf674157d69e6d
Datos del mensaje	**Procedimiento destino**	Diligencias Previas [DIP] (PENAL) Nº 201/2018
Estado	Pendiente de ser tramitado en el SGP del órgano destino.	

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
01/07/2019 08:02	JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 2 (Puente Genil)	LO INCORPORA EN EL SGP	

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº2 DE PUENTE GENIL
DILIGENCIAS PREVIAS 201/2018

Doña Cristina Fernández-Sanz Álvarez, Procuradora de los Tribunales y de Don Daniel Tejero Navas, según tengo acreditado en el presente procedimiento, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**:

Que en fecha 24 de junio de 2019 me ha sido notificada Providencia de fecha 20 de junio de 2019 denegando la declaración solicitada de Don Esteban Morales Sánchez y Don Lorenzo Humanez Aguilar.

Que entendiendo que la citada resolución, en cuanto a la negativa a tomar declaración a Don Lorenzo Humanez Aguilar no resulta ajustada a Derecho, mediante el presente escrito y dentro del plazo legal concedido vengo a interponer frente a la misma, RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN, en base a las siguientes

ALEGACIONES

UNICA.- Es notoria la animadversión que profesa el denunciante Don Lorenzo Humanez Aguilar contra Don Daniel Tejero Navas, siendo del conocimiento de esta Instructora que el Sr. Humanez ha formulado, dicho por él mismo, más de cien denuncias contra mi mandante, habiendo prosperado un número reducido de ellas.

Los diferentes procesos judiciales están poniendo de manifiesto que el Sr. Humanez Aguilar en su afán de dañar a mi mandante ha sido capaz de formular denuncias carentes de cualquier fundamento y que propiciarán las correspondientes acciones legales por presunto delito de denuncia falsa y/o simulación de delito.

Así las cosas, no se puede considerar al Sr. Humanez Aguilar como un espontáneo denunciante que simplemente "puso en conocimiento del juzgado la noticia criminis". Y negar en este caso al investigado la posibilidad de interrogar a quien le denuncia supone privarle de su posibilidad de acreditar que el Sr. Humanez en esta causa "construyó" buena parte de su denuncia, falseando cuestiones esenciales de la misma con el único y torticero objetivo de dañar al Sr. Tejero Navas. Y ello comporta una evidente indefensión vulneradora del derecho a la tutela judicial efectiva.

rma válida
RIA CRISTINA, FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ DNI 09406018F

cuestiones como cuándo tiene conocimiento el denunciante de la noticia criminis, en qué lugar, de qué forma, qué tratamiento hace de las evidencias que se le presentan, motivación de su denuncia, etc, etc (no es cuestión aquí de desgranarle a la instructora la totalidad del interrogatorio que se plantearía) son fundamentales para deslindar la responsabilidad de Don Daniel Tejero Navas en unos presuntos hechos que, no siendo Lorenzo Humanez el presunto perjudicado, en cambio sí es quien se los imputa, siendo notoria la enemistad que le profesa.

En virtud de ello,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito, lo admita, tenga por interpuesto RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN frente a la Providencia de fecha 20 de junio de 2019 acordando no haber lugar a la declaración del denunciante Don Lorenzo Humanez Aguilar, y tras el trámite legal oportuno acuerde su estimación, revocando la Providencia impugnada y dictando en su lugar otra que acuerde la declaración del denunciante, sin la cual el derecho de defensa de mi mandante se vería irreversiblemente dañado.

Por ser Justicia que ruego,

En Puente Genil, a 28 de junio de 2019.

NOMBRE DIEZ FERNANDEZ MARIO - NIF 12395341C

Firmado digitalmente por NOMBRE DIEZ FERNANDEZ MARIO - NIF 12395341C
Fecha: 2019.06.28 12:29:00 +02'00'

Mensaje LexNET - Escrito

Mensaje

IdLexNet	201910282540050	
Asunto	Diligencias Previas [DIP] (PENAL)	
Remitente	FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ, MARIA CRISTINA [464]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Oviedo
Destinatarios	**Órgano**	JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 2 de Puente Genil, Córdoba [1405641002]
	Tipo de órgano	JDO. PRIMERA INST./INSTRUCCIÓN(PENAL)
Fecha-hora envío	28/06/2019 13:07	
Documentos	DPA 201 2018.pdf(Principal)	Catalogación: ESCRITO DE ALEGACIONES Hash del Documento: 53396db178fe047355127c216e3d9b1f642e5b7a
Datos del mensaje	**Procedimiento destino**	Diligencias Previas [DIP] (PENAL) Nº 201/2018
Estado	Pendiente de ser tramitado en el SGP del órgano destino.	

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
01/07/2019 08:02	JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 2 (Puente Genil)	LO INCORPORA EN EL SGP	

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

Fiscalía

INISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

AL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº2 DE PUENTE GENIL
DILIGENCIAS PREVIAS 201/2018

Doña Cristina Fernández-Sanz Álvarez, Procuradora de los Tribunales y de Don Daniel Tejero Navas, según tengo acreditado en el presente procedimiento, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**:

Que en fecha 24 de junio de 2019 me ha sido notificada Providencia de fecha 20 de junio de 2019, dándosenos traslado de las declaraciones prestadas por el perjudicado Iván Jesús Ruiz y la perjudicada Cristina Merino, a fin de alegar o solicitar lo que a nuestro derecho convenga en el plazo de tres días, trámite que procedemos a evacuar por medio del presente escrito dentro del plazo legal conferido.

Que los términos empleados en el vídeo de descargo publicado por mi mandante y que resultan insuficientes para los perjudicados a la vista de sus declaraciones fueron escogidos con la mejor de las intenciones precisamente para evitar reacciones populares de terceros que puedan ser eventualmente lesivas para los perjudicados.

Dicho lo anterior y reiterando el ofrecimiento de esta parte a llevar a cabo una rectificación de las expresiones vertidas objeto de este procedimiento, procede dar traslado a los perjudicados a los efectos de que manifiesten los términos exactos que considerarían satisfactorios a modo de desagravio para poner fin al procedimiento, si es que eso resulta posible.

En virtud de ello,
SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito, lo admita, tenga por hechas las manifestaciones que en él se contienen, por evacuado el traslado conferido, y tras el trámite legal oportuno, acuerde según lo solicitado.

Por ser Justicia que ruego,
En Puente Genil, a 28 de junio de 2019.

NOMBRE DIEZ FERNANDEZ MARIO - NIF 12395341C

Firmado digitalmente por NOMBRE DIEZ FERNANDEZ MARIO - NIF 12395341C
Fecha: 2019.06.28 12:29:40 +02'00'

irma válida
ARIA CRISTINA, FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ DNI 09406018F

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Puente Genil.
Diligencias Previas 201/18

AL JUZGADO

EL FISCAL, evacuando el traslado conferido en virtud de Providencia de 20 de junio de 2019 y notificada el 28 de junio de 2019, para que informe sobre la resolución que interesa conforme establece el artículo 779 LECRIM, MANIFIESTA

El artículo 215.3 del Código Penal establece " El perdón del ofendido, o de su representante legal, en su caso, extingue la acción penal sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del número 5º del apartado 1 del artículo 130 de este Código"

A la vista de la declaración prestada por el perjudicado Don Iván Jesús Ruiz y del escrito presentado por la perjudicada Doña Cristina Merino, donde ambos manifiesta que se afirma ni ratifican en su declaración de 11 de marzo de 2019, toda vez que en el video que obra en autos el señor Tejero Navas no menciona expresamente con nombre y apellidos, ni se retracta de las manifestaciones reiteradamente vertidas en redes sociales, puesto que afirma que dichas expresiones fueron realizadas desde el convencimiento personal, por ello dado que no existe perdón de los ofendidos, la resolución que procede es la prevista en el artículo 779.1. 4º de la LECRIM.

Córdoba 1 de julio de 2019.
El Fiscal.

Fdo . Silvia Berdugo Domínguez

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

PROVIDENCIA DEL/DE LA JUEZ D./DÑA. CRISTINA MARTIN DONAIRE

En PUENTE GENIL, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.

Los anteriores escritos presentados por la Procuradora MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ, unanse así como el informe del Ministerio Fiscal.ç

Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, por Dª CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ en representación de D./Dña. DANIEL TEJERO NAVAS recurso de **reforma y subsidiario de apelación** contra la resolución de fecha Providencia de 20/06/2019, dictada en el presente procedimiento. Hágase entrega de una copia del mismo al Ministerio Fiscal y, en su caso, a las demás partes personadas para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aleguen por escrito lo que estimen conveniente en el plazo de los **DOS DIAS** siguientes a su entrega y, una vez transcurrido el mismo, dése cuenta a S.Sª para la resolución del mencionado recurso.

Dese traslado a los perjudicados del escrito del investigado para que en el plazo maximo de DOS DIAS aleguen lo que a su derecho convenga,

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Código Seguro de verificación:FTHn0T9gvRWPD21G8oMRWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN DONAIRE 19/09/2019 13:41:56	FECHA	20/09/2019
	MARIA ELENA RODRIGO GARCIA 20/09/2019 09:45:43		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es FTHn0T9gvRWPD21G8oMRWw==	PÁGINA	1/1

FTHn0T9gvRWPD21G8oMRWw==

AC. SE DE ENVÍO TELEMÁTICO LEX ET

Origen:

Órgano Judicial: 1405641002 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Datos Procedimiento:

NIG: 1405643220180000388
Procedimiento: DPR - 201/2018
Descripción: Petición de Notificación vía LexNET
Fecha judicial: 20/09/2019 11:31:12

Envío:

Número de envío: 2.315/2.019
Nombre del envío: 0002315_2019_00000_14056_41_002_2_1_DIP_0000201_2018_20_03_3270362_cbc.xml
Fecha generación: 20/09/2019 11:31:12

Firmantes:

Órgano

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Destinatarios:

Identificador	Órgano	Nombre	Fecha Acuse Envío	F. Acuse Recibo Origen	F. Acuse Recibo Destino
09406018F	P33044	MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ	20/09/2019 12:01:09	20/09/2019 12:01:09	20/09/2019 12:01:09

Documentos:

\\JUSTICIACOPGH3\JINST\EMITIDOS\1405641002\2018000522\wYzm8e5boE.pdf // PROV. INTERP.RECURSO REFORMA Y SUBS.APEL.TODOS LOS PROCED

ACUSE DE ENVÍO TELEMÁTICO LEXNET

Origen:

Órgano Judicial: 1405641002 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Datos Procedimiento:

NIG: 1405643220180000388
Procedimiento: DPR - 201/2018
Descripción: Petición de Notificación vía LexNET
Fecha judicial: 20/09/2019 12:36:20

Envío:

Número de envío: 2.318/2.019
Nombre del envío: 0002318_2019_00000_14056_41_002_2_1_DIP_0000201_2018_20_03_3270630_cbc.xml
Fecha generación: 20/09/2019 12:36:20

Firmantes:

Órgano

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Destinatarios:

Identificador	Órgano	Nombre	Fecha Acuse Envío	F. Acuse Recibo Origen	F. Acuse Recibo Destino
09406018F	P33044	MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ	20/09/2019 13:02:30	20/09/2019 13:02:30	20/09/2019 13:02:30

Documentos:

\\JUSTICIACOPGH3\JINST\EMITIDOS\1405641002\2018000522\wYzm8e5boE.pdf // PROV. INTERP.RECURSO REFORMA Y SUBS.APEL.TODOS LOS PROCED
\\JUSTICIACOPGH3\JINST\EMITIDOS\1405641002\2018000522\3264941+00.pdf // INFORME MINISTERIO FISCAL

RG 1569/2019

ACUERDO DEL ILMO. SR. SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL, DON JOSE ANTONIO GUERRA MORAL.

Córdoba, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

HECHOS

PRIMERO: Por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Puente Genil (Córdoba), se tramita proceso de Diligencias Previas, número 201/2018, seguidas respecto de DANIEL TEJERO NAVAS.

SEGUNDO: El/la Ilustre Sr/Srª Letrado/a de la Administración de Justicia de dicho Juzgado D/Dª Mª Elena Rodrigo García ha presentado escrito motivado en el que solicita su abstención en el referido procedimiento por estar incurso/a en causa de abstención, en concreto, la causa que se hace referencia, prevista en el apartado 9º y 10º del artículo 146 del ROCLAJ.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Es competente este Secretario Coordinador Provincial para resolver el incidente de abstención, en virtud de lo dispuesto en los arts. 446.2 y 467.8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: A la vista de la exposición razonada presentada por el/la Letrado/a de la Administración de Justicia destinado/a en el órgano judicial Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Puente Genil (Córdoba) D/Dª MARIA ELENA RODRIGO GARCÍA, y por las razones que se exponen en la solicitud, la causa de abstención prevista en el apartado 8º y 9º del artículo 219, en concordancia con el art. 446.1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el art. 146, supuesto 9º y 10º, del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1608/2005 de 30 de diciembre; y el artículo 103 de la Ley de Enjuiciamiento Civil: que se concreta en tener pleito pendiente con el investigado; debe estimarse la petición de abstención formulada por aquél/lla, con las consecuencia legales y reglamentarias inherentes a la misma.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda admitir y confirmar la solicitud de abstención presentada por el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, destinado/a en el órgano Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Puente Genil (Córdoba) D/Dª MARIA ELENA RODRIGO GARCÍA, en base a los hechos y razonamientos jurídicos expuestos en esta resolución, para su intervención en el proceso seguido ante dicho órgano judicial, con el número 201/2018; debiendo ser reemplazado/a por su sustituto legal, conforme a los turnos previamente establecidos por el que suscribe, en concreto, la compañera de igual clase destinada en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Puente Genil (Córdoba), actuando en este momento la Letrada AJ sustituta D/Dª Olga Rodríguez Castillo, hasta la total terminación de dicho procedimiento, o en su caso, la reincorporación de la Letrada AJ titular, haciéndose cargo ésta a partir de dicho momento.

Participese la presente resolución a/la Ilmo/a Sr/srª Magistrado/a-Juez, a los fines oportunos y unión a los autos; así como a los Letrados de la Administración de Justicia mencionados, para conocimiento y cumplimiento; significándoles que se deberá comunicar a las partes personadas los efectos pertinentes, como establece el art. 147.6 del expresado Reglamento Orgánico. Asimismo déjese copia de esta resolución en el expediente personal de expresados Letrados en esta oficina de Coordinación.

Así se acuerda y firma. Doy fe.

Juzgado de Instrucción nº2 de Puente Genil
Diligencias Previas nº 201/2018

15 OCT. 2019
HORA: ASUNTO Nº
Doy fe, el/la Secretario

AL JUZGADO

LA FISCAL, despachando el traslado conferido en las actuaciones al margen referenciadas y respecto del **recurso de reforma y subsidiario de apelación** interpuesto por la representación letrada de Daniel Tejero Navas contra la Providencia de 20 de junio de 2019, por la cual se acuerda no haber lugar a la declaración de Don Esteban Morales Sánchez y Don Lorenzo Humanez Aguilar **SE OPONE** al mismo interesando su **DESESTIMACION** así como la confirmación de la resolución recurrida, de acuerdo con las siguientes alegaciones:

PRIMERA.- El recurso señala que no puede considerarse al señor Humanez Aguilar como un espontáneo denunciante que simplemente puso en conocimiento del juzgado la noticia crímenes, y que negar en este caso al investigado la posibilidad de interrogar a quien le denuncia supone privarle de su posibilidad de acreditar que el señor Humanez en esta causa construyó buena parte de su denuncia, falseando cuestiones esenciales de la misma con el único y tortilla cero objetivo de dañar al ahora investigado, si bien, acertadamente se señala en la Providencia recurrida el señor Lorenzo Humanez Aguilar no es parte en este procedimiento, lo único que hizo es aportar una serie de DVDs, con videos que el ahora recurrente subía a su perfil público de Facebook, que por lo tanto podía ver cualquier persona, por lo que no creo ninguna denuncia sólo aportó unos videos que estaban en una red social con carácter público, y dado que no es perjudicado en la presente causa, no procede su declaración en las presentes diligencias previas.

Por todo lo cual,

AL JUZGADO SUPLICA: Que tenga por evacuado en tiempo y forma el traslado conferido y por impugnado el recurso interpuesto, para su tramitación con arreglo a Derecho y confirmación de la resolución recurrida.

A LA SALA, acogiendo los argumentos expuestos en este escrito de impugnación, desestime el recurso interpuesto y confirme el auto recurrido.

OTROSI DIGO: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación competente vengo a señalar los particulares testimoniados que habrán de acompañar, en su caso, el recurso de Apelación ante la Audiencia provincial: la totalidad de la causa

Córdoba a 1 de octubre de 2019

LA FISCAL

Fdo: Silvia Berdugo Domínguez

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

DILIGENCIA DE ORDENACION
DE D/DÑA. OLGA RODRIGUEZ CASTILLO
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

En PUENTE GENIL, a quince de octubre de dos mil diecinueve.

El anterior informe del Ministerio Fiscal desestimando el recurso de reforma interpuesto únase y pasen las actuaciones a SSª para resolver el referido recurso.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:dW9fJfSt2C9yACLUlFWuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA RODRIGUEZ CASTILLO 16/10/2019 09:53:59	FECHA	16/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es dW9fJfSt2C9yACLUlFWuQQ==	PÁGINA	1/1

dW9fJfSt2C9yACLUlFWuQQ==

ACUSE DE ENVÍO TELEMÁTICO LEXNET

Origen:

Órgano Judicial: 1405641002 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Datos Procedimiento:

NIG: 1405643220180000388
Procedimiento: DPR - 201/2018
Descripción: Petición de Notificación vía LexNET
Fecha judicial: 16/10/2019 11:18:37

Envío:

Número de envío: 2.599/2.019
Nombre del envío: 0002599_2019_00000_14056_41_002_2_1_DIP_0000201_2018_20_03_3379619_cbc.xml
Fecha generación: 16/10/2019 11:18:37

Firmantes:

Órgano
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Destinatarios:

Identificador	Órgano	Nombre	Fecha Acuse Envío	F. Acuse Recibo Origen	F. Acuse Recibo Destino
09406018F	P33044	MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ	16/10/2019 11:21:29	16/10/2019 11:21:29	16/10/2019 11:21:29

Documentos:

\\JUSTICIACOPGH3\JINST\EMITIDOS\1405641002\2018000522\K68tsOFGe5.pdf // DILIGENCIA DE ORDENACION OPOSICION FISCAL RECURSO
\\JUSTICIACOPGH3\JINST\EMITIDOS\1405641002\2018000522\3369726+00.pdf // INFORME MINISTERIO FISCAL

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

D./Dª OLGA RODRIGUEZ CASTILLO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº Dos DE LOS DE PUENTE GENIL.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en fecha 19/11/2019 ha recaído auto, del tenor literal:

AUTO 779/2019

En PUENTE GENIL a diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

HECHOS

PRIMERO: En este Juzgado, se dictó providencia de fecha 20 de junio de 2019, donde se acordaba lo siguiente:

"En cuanto a la declaración de Esteban Morales Sánchez y Lorenzo Humanez Aguilar solicitada por la representación del investigado en su escrito de fecha 5 de junio del presente no ha lugar a la misma dado que que no son parte en este procedimiento en el que solo se tiene como perjudicados a las personas anteriormente mencionadas, Iván Jesús Ruiz Hernández y Cristina Merino Ávila constando como denunciante Lorenzo Humanez por el solo hecho de haber sido quien puso en conocimiento del juzgado la noticia criminis, siendo el Ministerio Fiscal quien ejercita las acciones."

SEGUNDO: Contra la anterior resolución, se ha interpuesto recurso de reforma por la representación procesal del investigado en los términos que constan en las actuaciones.

Código Seguro de verificación:w6v9RyxjH/0CC1a/uiLggg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA RODRIGUEZ CASTILLO 21/11/2019 07:56:52	FECHA	21/11/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es w6v9RyxjH/0CC1a/uiLggg==	PÁGINA	1/3

w6v9RyxjH/0CC1a/uiLggg==

TERCERO: Conferido traslado de las copias a las demás partes, con el resultado que obra en autos, quedaron las actuaciones para resolver.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Examinadas las alegaciones formuladas por la representación procesal en el recurso de reforma interpuesto contra la resolución indicada en el antecedente de hecho primero de la presente, éste debe ser estimado, por los siguientes motivos que seguidamente se exponen.
Se señala por la recurrente la importancia de la declaración del señor Humanes Aguilar haciendo referencia a una enemistad entre el mismo y el investigado, indicando ser necesario para salvaguardar los derechos del investigado tener conocimiento de cómo llegaron a poder del señor Humanes Aguilar los videos que se han aportado a la causa, así en su escrito narra la necesidad de interrogar al señor Lorenzo humanes para que manifieste como tuvo conocimiento de la noticia crímenes, el tratamiento que hizo de las evidencias que ha presentado...
No obstante lo anterior es improcedente tomar declaración al señor Lorenzo humanes Aguilar en calidad de denunciante/perjudicado puesto que no tiene dicha cualidad en esta causa, acordándose en su lugar su declaración como testigo que deberá practicarse conforme la agenda de señalamientos de este juzgado.

En atención a lo expuesto

DISPONGO

SE ESTIMA ÍNTEGRAMENTE el recurso de reforma interpuesto por la representación procesal de contra la providencia de fecha 20 de junio de 2019 dejando sin efecto parcialmente la meritada resolución , acordando su lugar la práctica de la **prueba testifical** de el señor Lorenzo Humanes Aguilar.

Notifiquese el presente Auto al Ministerio Fiscal y a las demás partes personadas

Contra este auto pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS

Así lo acuerda, manda y firma D. CRISTINA MARTÍN DONAIRE, JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL y su partido.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

Código Seguro de verificación:w6v9RyxjH/0CC1a/uiLggg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA RODRIGUEZ CASTILLO 21/11/2019 07:56:52	FECHA	21/11/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es w6v9RyxjH/0CC1a/uiLggg==	PÁGINA	2/3

w6v9RyxjH/0CC1a/uiLggg==

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito.- Y para su unión a los autos principales, expido el presente en PUENTE GENIL, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:w6v9RyxjH/0CC1a/uiLggg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA RODRIGUEZ CASTILLO 21/11/2019 07:56:52		FECHA	21/11/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	w6v9RyxjH/0CC1a/uiLggg==	PÁGINA	3/3

w6v9RyxjH/0CC1a/uiLggg==

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

DILIGENCIA DE ORDENACION
DE D/DÑA. OLGA RODRIGUEZ CASTILLO
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

En PUENTE GENIL, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

Como viene acordado en resolución de fecha 19/11/2019, CITESE en calidad de testigo a LORENZO HUMANEZ AGUILAR para el próximo día **DOS DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 12:30 HORAS.**

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:JAIm0IpndC5111Hj5fcoRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA RODRIGUEZ CASTILLO 21/11/2019 07:54:52	FECHA	21/11/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es JAIm0IpndC5111Hj5fcoRA==	PÁGINA	1/1

JAIm0IpndC5111Hj5fcoRA==

ACUSE DE ENVÍO TELEMÁTICO LEXNET

Origen:

Órgano Judicial: 1405641002 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Datos Procedimiento:

NIG: 1405643220180000388
Procedimiento: DPR - 201/2018
Descripción: Petición de Notificación vía LexNET
Fecha judicial: 20/11/2019 12:08:36

Envío:

Número de envío: 2.961/2.019
Nombre del envío: 0002961_2019_00000_14056_41_002_2_1_DIP_0000201_2018_20_03_3495581_cbc.xml
Fecha generación: 20/11/2019 12:08:36

Firmantes:

Órgano

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Destinatarios:

Identificador	Órgano	Nombre	Fecha Acuse Envío	F. Acuse Recibo Origen	F. Acuse Recibo Destino
09406018F	P33044	MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ	21/11/2019 08:26:26	21/11/2019 08:26:26	21/11/2019 08:26:26

Documentos:

\\JUSTICIACOPGH3\JINST\EMITIDOS\1405641002\2018000522\QFCc9NXJR4.pdf // AUTO RESOLVIENDO REFORMA

A(SE DE ENVÍO TELEMÁTICO LE IET

MINISTERIO DE JUSTICIA

Origen:

Órgano Judicial: 1405641002 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Datos Procedimiento:

NIG: 1405643220180000388
Procedimiento: DPR - 201/2018
Descripción: Petición de Notificación vía LexNET
Fecha judicial: 21/11/2019 8:19:17

Envío:

Número de envío: 2.964/2.019
Nombre del envío: 0002964_2019_00000_14056_41_002_2_1_DIP_0000201_2018_20_03_3500452_cbc.xml
Fecha generación: 21/11/2019 8:19:17

Firmantes:

Órgano
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Destinatarios:

Identificador	Órgano	Nombre	Fecha Acuse Envío	F. Acuse Recibo Origen	F. Acuse Recibo Destino
09406018F	P33044	MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ	21/11/2019 08:25:56	21/11/2019 08:25:56	21/11/2019 08:25:56

Documentos:

\\JUSTICIACOPGH3\JINST\EMITIDOS\1405641002\2018000522\7fVIpwqu53.pdf // DILIGENCIA DE ORDENACION ACUERDA CITACION TESTIGO

Fecha de emisión: 21/11/2019

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

DILIGENCIA DE ORDENACION
DE D/DÑA. OLGA RODRIGUEZ CASTILLO
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

En PUENTE GENIL, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Hágase saber a la representación procesal del investigado D. DANIEL TEJERO NAVAS que se encuentran a su disposición los CDS con las grabaciones que obran en las presentes diligencias.

Tómese conocimiento por la parte denunciada que el día de la retirada de los CDS deberá aportar a éste Juzgado 12 CDS y un DVD vírgenes que le han sido facilitados por la Administración de Justicia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:YJEiNFgIk9K9Zou+PWVLxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA RODRIGUEZ CASTILLO 26/11/2019 08:34:39	FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es YJEiNFgIk9K9Zou+PWVLxA==	PÁGINA	1/1

YJEiNFgIk9K9Zou+PWVLxA==

AC SE DE ENVÍO TELEMÁTICO LE IET

Origen:

Órgano Judicial: 1405641002 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Datos Procedimiento:

NIG: 1405643220180000388
Procedimiento: DPR - 201/2018
Descripción: Petición de Notificación vía LexNET
Fecha judicial: 26/11/2019 10:54:07

Envío:

Número de envío: 3.001/2.019
Nombre del envío: 0003001_2019_00000_14056_41_002_2_1_DIP_0000201_2018_20_03_3530024_cbc.xml
Fecha generación: 26/11/2019 10:54:07

Firmantes:

Órgano
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Destinatarios:

Identificador	Órgano	Nombre	Fecha Acuse Envío	F. Acuse Recibo Origen	F. Acuse Recibo Destino
09406018F	P33044	MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ	26/11/2019 10:57:29	26/11/2019 10:57:29	26/11/2019 10:57:29

Documentos:

\\JUSTICIACOPGH3\JINST\EMITIDOS\1405641002\2018000522\xka1L38DzJ.pdf // DILIGENCIA DE ORDENACION A DISPOSICION DENUNCIADO CDS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

DILIGENCIA.- En PUENTE GENIL, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que teniendo en mi presencia a DANIEL TEJERO NAVAS se le hace entrega de copia de los CD's con las grabaciones que obran en las presentes diligencias.

Al propio tiempo y conforme al requerimiento que le fuera efectuado por Diligencia de Ordenación de 25 de noviembre de 2019 aporta a este Juzgado 12 CD's y 1 DVD vírgenes.

Doy fe.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CERTIFICADO N.º: CD 03256523610

FECHA DE EMISIÓN:

CLASE: D.P 201/18 P2

REFERENCIA:
Citac. TESTIGO, 2/12/19

DESTINATARIO:
Lorenzo Humanez Aguilar

SERVICIO DE CORREOS
AVISO DE RECIBO

ESPAÑA
FRANQUEO PAGADO
CARTAS

1.ER INTENTO
A las 12:25 horas del 26/11/2019

2.º INTENTO
A las ..... horas del ..../..../....

Márquese con una X lo que proceda

- [x] Entregado
- [ ] Dirección incorrecta
- [ ] Ausente
- [ ] Desconocido
- [ ] Fallecido
- [ ] Rehusado
- [ ] Nadie se hace cargo

- [ ] Entregado
- [ ] Dirección incorrecta
- [ ] Ausente
- [ ] Desconocido
- [ ] Fallecido
- [ ] Rehusado
- [ ] Nadie se hace cargo
- [ ] Se le dejó aviso de llegada en el buzón
- [ ] Se le dejó nota informativa en el buzón

Repartidor n.º 2504174 Firma del cartero 26/11/19 Repartidor n.º Firma del cartero

A devolver a: Juzgado Decano de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2
C/ La Huerta s/n - Parque La Galana
14500 PUENTE GENIL - CÓRDOBA

Sello de la Oficina de Correos destinatario: Correos U.D. PUENTE GENIL

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

NOMBRE Y APELLIDOS, MARIO DIEZ FERNANDEZ
D.N.I.: 12395341C
DOMICILIO: FERNANDEZ DE OVIEDO 28 2ºB
NACIDO EL 29/04/1975 EN .

COMPARECENCIA

En PUENTE GENIL,a dos de diciembre de dos mil diecinueve

Ante mí el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, comparece la persona arriba indicada, el/la cual instruido/a convenientemente, manifiesta lo siguiente:

Que lo hace siendo Letrado del investigado SR. TEJERO NAVAS, y habiéndole entregado por éste los CDS de las grabaciones que constan en la presente causa con fecha 29/11/2019 y no habiendo tenido tiempo para visionar dichos CDS dado el numero de los mismos, es por lo que solicita de éste Juzgado un aplazamiento de la declaración el testigo D. LORENZO HUMANEZ AGUILAR la cual venia señalada para el día de la fecha.

Leída que fue la presente se afirma, ratifica y firma. Doy fe.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

PROVIDENCIA DEL/DE LA JUEZ D./DÑA. CRISTINA MARTÍN DONAIRE

En PUENTE GENIL, a dos de diciembre de dos mil diecinueve.

Dada cuenta de la anterior comparecencia, se SUSPENDE la declaración del testigo SR. HUMANEZ AGUILAR, señalándose nuevamente para el próximo día **TRECE DE ENERO DE 2020 a las 11:20 horas**.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:ysSJNJuaCD6em6Ijc8JDTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN DONAIRE 02/12/2019 14:43:08	FECHA	03/12/2019
	OLGA RODRIGUEZ CASTILLO 03/12/2019 07:51:33		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es ysSJNJuaCD6em6Ijc8JDTg==	PÁGINA	1/1

ysSJNJuaCD6em6Ijc8JDTg==

ACUSE DE ENVÍO TELEMÁTICO LEXNET

Origen:

Órgano Judicial: 1405641002 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Datos Procedimiento:

NIG: 1405643220180000388
Procedimiento: DPR - 201/2018
Descripción: Petición de Notificación vía LexNET
Fecha judicial: 03/12/2019 8:08:13

Envío:

Número de envío: 3.074/2.019
Nombre del envío: 0003074_2019_00000_14056_41_002_2_1_DIP_0000201_2018_20_03_3566225_cbc.xml
Fecha generación: 03/12/2019 8:08:13

Firmantes:

Órgano
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Destinatarios:

Identificador	Órgano	Nombre	Fecha Acuse Envío	F. Acuse Recibo Origen	F. Acuse Recibo Destino
09406018F	P33044	MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ	03/12/2019 10:33:18	03/12/2019 10:33:18	03/12/2019 10:33:18

Documentos:

\\JUSTICIACOPGH3\JINST\EMITIDOS\1405641002\2018000522\m5NBLkwbna.pdf // PROVIDENCIA NUEVA FECHA DECLARACION TESTIGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

NOMBRE Y APELLIDOSDANIEL TEJERO NAVAS,
D.N.I.: 52486233A
DOMICILIO:CL.ELIO ANTONIO DE NEBRIJA 46, 14500 PUENTE GENIL

COMPARECENCIA

En PUENTE GENIL,a tres de diciembre de dos mil diecinueve

Ante mí el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, comparece la persona arriba indicada, el/la cual manifiesta lo siguiente:

Que tenía designada a la Sra. Procuradora Dª. MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ para su representación procesal, compareciendo para dejar sin efecto dicha designación, designando en su lugar para la que represente a D. MIGUEL HIDALGO TORCUATO, continuando bajo la defensa letrada de D. MARIO DÍEZ FERNÁNDEZ.

Leída que fue la presente se afirma, ratifica y firma. Doy fe.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Mensaje LexNET - Escrito

Fecha Generación: 03/12/2019 13:07

Mensaje

IdLexNet	201910309950621	
Asunto	Diligencias Previas [DIP] (PENAL)	
Remitente	HIDALGO TORCUATO, MIGUEL [397]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba
Destinatarios	**Órgano**	JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 2 de Puente Genil, Córdoba [1405641002]
	Tipo de órgano	JDO. PRIMERA INST./INSTRUCCIÓN(PENAL)
Fecha-hora envío	03/12/2019 12:36	
Documentos	ESCRITO ACEPTACION DESIGNACION 1.pdf (Principal)	Descripción: ESCRITO ACEPTACION DESIGNACION Catalogación: ESCRITO DE PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO Hash del Documento: e1a6cbb1062539c5fde6baf417e50d915261e65f
	DOC 1 COMPARECENCIA DESIGNACION.pdf (Anexo)	Descripción: DOC 1 COMPARECENCIA DESIGNACION Catalogación: DOCUMENTACIÓN INDETERMINADA Hash del Documento: 1ab25e5b1fe8c893a78bc5e78eb46d3f23240a7c
Datos del mensaje	**Procedimiento destino**	Diligencias Previas [DIP] (PENAL) Nº 201/2018
Estado	Pendiente de ser tramitado en el SGP del órgano destino.	

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
03/12/2019 13:07	JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 2 (Puente Genil)	LO INCORPORA EN EL SGP	

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

MINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053. Fax: FAX 957 61 85 90.
Email:
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Nº Rg.: 247/2018
N.I.G.: 1405643220180000388.
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

NOMBRE Y APELLIDOSDANIEL TEJERO NAVAS,
D.N.I.: 52486233A
DOMICILIO:CL.ELIO ANTONIO DE NEBRIJA 46, 14500 PUENTE GENIL

COMPARECENCIA

En PUENTE GENIL,a tres de diciembre de dos mil diecinueve

Ante mí el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, comparece la persona arriba indicada, el/la cual manifiesta lo siguiente:

Que tenía designada a la Sra. Procuradora Dª. MARIA CRISTINA FERNANDEZ-SANZ ALVAREZ para su representación procesal, compareciendo para dejar sin efecto dicha designación, designando en su lugar para la que represente a D. MIGUEL HIDALGO TORCUATO, continuando bajo la defensa letrada de D. MARIO DÍEZ FERNÁNDEZ.

Leída que fue la presente se afirma, ratifica y firma. Doy fe.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, en Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal."

MINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

COLEG. 397
DILIGENCIAS PREVIAS num.201/2018-P2

AL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE PUENTE GENIL

MIGUEL HIDALGO TORCUATO, Procurador de los tribunales, actuando en nombre y representación de **D. DANIEL TEJERO NAVAS**, según tengo debidamente acreditado en los autos de **DILIGENCIAS PREVIAS Nº 201/2018-P2**, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que de acuerdo con la comparecencia realizada por el Sr. Tejero el pasado día 3 de diciembre de 2.019, mediante el presente escrito acepto la designación realizada asumiendo la representación del mismo en el procedimiento de referencia.

Adjunto acompaño como documento nº 1, copia de la citada comparecencia.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO, Que tenga por presentado este escrito, lo admita uniéndolo a los autos de su razón, y acceda a lo solicitado en el cuerpo del mismo, dándole el cauce procesal oportuno.

Por ser de justicia que pido en PUENTE GENIL, a 3 de Diciembre de 2019

HIDALGO
TORCUATO
MIGUEL -
30808542L

Firmado digitalmente por HIDALGO TORCUATO MIGUEL - 30808542L
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-30808542L, givenName=MIGUEL, sn=HIDALGO TORCUATO, cn=HIDALGO TORCUATO MIGUEL - 30808542L
Fecha: 2019.12.03 12:33:52 +01'00'

Firma válida
MIGUEL, HIDALGO TORCUATO DNI 30808542L

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

C/ LA HUERTA S/N. "PARQUE LA GALANA"
Teléfono: 957118557-662976037-957118568-662976038-662976053 Fax: FAX 957 61 85 90.
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 201/2018. Negociado: P2
Ejecutoria:
N.I.G.: 1405643220180000388.
Delito/Falta: Calumnia (Art. 205 CP)CALUMNIAS E INJURIAS A FUNCIONARIO PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES
De: ESTEBAN MORALES SANCHEZ, FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA y LORENZO HUMANEZ AGUILAR
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DANIEL TEJERO NAVAS
Procurador/a: MIGUEL HIDALGO TORCUATO
Letrado/a: MARIO DIEZ FERNANDEZ

DILIGENCIA DE ORDENACION
DE D/DÑA. OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

En PUENTE GENIL, a tres de diciembre de dos mil diecinueve.

La anterior comparecencia efectuada por el investigado SR. TEJERO NAVAS, unase y visto el contenido de la misma, se tiene por designado al Procurador D. MIGUEL HIDALGO TORCUATO, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, dejándose sin efecto la anterior designación de la SRA. FERNANEZ-SANZ ALVAREZ

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Código Seguro de verificación:LAFOkuDL98z4GdQmFtn+3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA RODRIGUEZ CASTILLO 03/12/2019 13:52:12		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es LAFOkuDL98z4GdQmFtn+3Q==	FECHA	03/12/2019
		PÁGINA	1/2

LAFOkuDL98z4GdQmFtn+3Q==

ACUSE DE ENVÍO TELEMÁTICO LEXNET

Origen:

Órgano Judicial: 1405641002 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Datos Procedimiento:

NIG: 1405643220180000388
Procedimiento: DPR - 201/2018
Descripción: Petición de Notificación vía LexNET
Fecha judicial: 05/12/2019 8:34:03

Envío:

Número de envío: 3.112/2.019
Nombre del envío: 0003112_2019_00000_14C56_41_002_2_1_DIP_0000201_2018_20_03_3585446_cbc.xml
Fecha generación: 05/12/2019 8:34:03

Firmantes:

Órgano
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2 DE PUENTE-GENIL

Destinatarios:

Identificador	Órgano	Nombre	Fecha Acuse Envío	F. Acuse Recibo Origen	F. Acuse Recibo Destino
30808542L	P14021	MIGUEL HIDALGO TORCUATO	05/12/2019 10:12:23	05/12/2019 10:12:23	05/12/2019 10:12:23

Documentos:

\JUSTICIACOPGH3\JINST\EMITIDOS\1405641002\2018000522\jwYcriu1Ml.pdf // DIOR. NUEVA DESIGNACION PROCURADOR
\JUSTICIACOPGH3\JINST\RECIBIDOS\TRAMITE\1405641002\2018000522\3568154+00.PDF // ESCRITO ACEPTACION DESIGNACION

Fecha de emisión: 05/12/2019

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CERTIFICADO N.º: CD 03256523708

FECHA DE EMISIÓN:

CLASE: D.P 201/18 PR

REFERENCIA: Citac. TESTIGO, 13/1/20

DESTINATARIO: Lorenzo Hurnanez Aguilar

SERVICIO DE CORREOS
AVISO DE RECIBO

ESPAÑA
FRANQUEO PAGADO
CARTAS

1.ER INTENTO
A las 11:12 horas del 05.12.2019

2.º INTENTO
A las..... horas del...../...../.....

Márquese con una X lo que proceda

- [x] Entregado
- [ ] Dirección incorrecta
- [ ] Ausente
- [ ] Desconocido
- [ ] Fallecido
- [ ] Rehusado
- [ ] Nadie se hace cargo

- [ ] Entregado
- [ ] Dirección incorrecta
- [ ] Ausente
- [ ] Desconocido
- [ ] Fallecido
- [ ] Rehusado
- [ ] Nadie se hace cargo
- [ ] Se le dejó aviso de llegada en el buzón
- [ ] Se le dejó nota informativa en el buzón

Repartidor n.º 23017 Firma del cartero SRC/1213

Repartidor n.º Firma del cartero

Sello de la Oficina de Correos de destino: 05.12.19 C.P. PUENTE GENIL

A devolver a: Juzgado Decano de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2
C/ La Huerta s/n - Parque La Galana
14500 PUENTE GENIL - CÓRDOBA

EN CASO DE ENTREGA O REHUSADO

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

D. Iván Jesús Ruiz Hernández, conferido traslado del escrito presentado por la representación procesal de D. Daniel Tejero Navas, manifiesta que se reitera en sus anteriores declaraciones prestadas en el seno del procedimiento Diligencias Previas nº 201/2018, manteniendo el ejercicio a través del Ministerio Fiscal de las acciones penales que pudieran corresponder por los hechos objeto de instrucción.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2019